



## **GIMNASIO CRISTIANO BELÉN**

*Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.  
DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7*

**GESTIÓN DIRECTIVA**

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 1/ 1

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **GIMNASIO CRISTIANO BELÉN**



**“CRECIENDO EN FE Y EXCELENCIA”**

**«Jesús crecía en sabiduría, en estatura, y en gracia para con Dios y los hombres.»**

**Lucas 2:52**

**MONTERIA – CÓRDOBA**

**AÑO 2026**

**GIMNASIO CRISTIANO BELÉN**

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.  
DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

**GESTIÓN DIRECTIVA**

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 2/ 1

## IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>Número de identificación del establecimiento (Código DANE):</b> 323001009251	
<b>Nombre Legal de la Institución:</b> Gimnasio Cristiano Belén	
<b>Dirección de la Institución:</b> B/ 6 de marzo - Carrera 20 N° 8-04	
<b>Teléfonos:</b> 7950106 / 3217156040	<b>E-mail:</b> contacto@centroeducativobelen.edu.co
<b>Página web:</b> www.centroeducativobelen.edu.co	
<b>Calendario:</b> A	<b>Carácter:</b> Mixto
<b>Naturaleza:</b> Privada	<b>Jornada:</b> única
<b>HORARIO:</b>	Preescolar: 6:50 – 11:50am. Básica Primaria: 6:20 am – 12:45 pm. Básica Secundaria: 6:20am – 1:30pm. Media académica: 6:20am – 1:30pm.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.  
DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 3/ 1

## TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	2
PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN .....	8
JUSTIFICACIÓN .....	9
CAPÍTULO I .....	10
ARTÍCULO 1: MARCO LEGAL .....	10
ARTÍCULO 2: MARCO CONCEPTUAL .....	14
CAPÍTULO II.....	15
ARTÍCULO 1: MARCO TEOLÓGICO.....	15
ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS Y VALORES .....	18
ARTÍCULO 3: VALORES INSTITUCIONALES .....	20
ARTÍCULO 4: PERFIL INSTITUCIONAL .....	23
ARTÍCULO 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	23
ARTÍCULO 6: PERFIL DEL DOCENTE .....	25
ARTÍCULO 7: OBJETIVO GENERAL .....	26
ARTÍCULO 8: OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	26
ARTÍCULO 9: OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	26
ARTÍCULO 10: COMPONENTE Y ENFOQUE PEDAGÓGICO .....	27
CAPÍTULO III.....	30
ARTÍCULO 1: ESTUDIANTES .....	30
ARTÍCULO 2: NORMAS GENERALES Y UNIFORMES.....	30
CAPÍTULO IV.....	33
ARTÍCULO 1: GOBIERNO ESCOLAR .....	33
ARTÍCULO 2: EL RECTOR (A).....	34
ARTÍCULO 3: EL CONSEJO DIRECTIVO .....	35
ARTÍCULO 4: EL CONSEJO ACADÉMICO.....	37



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.  
DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 4/ 1

CAPÍTULO V .....	38
ARTÍCULO 1: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	38
ARTÍCULO 2: CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	40
ARTÍCULO 3: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES .....	42
ARTÍCULO 4: COMISIONES DE EVALUACIÓN .....	44
ARTÍCULO 5: DEPARTAMENTO DE CAPELLANÍA COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	45
ARTÍCULO 6: POLÍTICA DE CONVIVENCIA .....	49
ARTÍCULO 7: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
ARTÍCULO 7: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	52
CAPÍTULO VI.....	54
ARTÍCULO 1: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	54
ARTÍCULO 2: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	59
ARTÍCULO 3: ESTÍMULOS.....	63
ARTÍCULO 4: SOBRE LOS PADRES .....	64
ARTÍCULO 5: PERFIL DEL DOCENTE .....	69
ARTÍCULO 6: RUTA PARA CUANDO UN DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DIRECTIVO INCURRA EN CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN HACIA UN MIEMBRO ESCOLAR. ....	72
CAPÍTULO VII .....	75
ARTÍCULO 1: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA.....	75
ARTÍCULO 2: ESTRATEGIAS GENERALES FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y SANCIONES. ....	77
ARTÍCULO 3: TIPOS DE SITUACIONES Y SANCIONES .....	82
ARTÍCULO 4: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES DE CONVIVENCIA.....	83
ARTÍCULO 5: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES QUE AFECTAN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	96
ARTÍCULO 6: EL DEBIDO PROCESO .....	102
ARTÍCULO 7: CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DEL ESTUDIANTE BELENISTA.....	104



**GIMNASIO CRISTIANO BELÉN**

*Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.  
DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7*

**GESTIÓN DIRECTIVA**

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 5/ 1

ARTÍCULO 8: PARÁMETROS COMPORTAMENTALES PARA EL EDUCANDO.....	105
ARTÍCULO 9: SOBRE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y EL CONDUCTO REGULAR.....	111
ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS .....	113
ARTÍCULO 11: USOS DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES, LA IGLESIA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, LABORATORIOS Y CUALQUIER OTRO ESCENARIO QUE SIRVA DE APOYO PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN.....	113
ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	118
ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE PROMOCIÓN .....	119
CAPITULO VIII.....	122
ARTICULO I: POLÍTICA DE INCLUSIÓN .....	122
CAPITULO IX.....	124
ARTÍCULO 1: DE LA APLICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. ....	124
CAPITULO X.....	125
ARTÍCULO 1: DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	125
CAPITULO XI.....	125
ARTÍCULO 1: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA .....	125



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 6/ 1

## PRESENTACIÓN

**Gimnasio Cristiano Belén** es un establecimiento cristiano evangélico de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica. Cuyo propósito es aportar a la formación de estudiantes íntegros, fundamentados en la educación cristiana con un desarrollo del pensamiento espiritual, académico, cultural y tecnológico, de tal forma que sean testimonio de vida y educación Cristo céntrica para Colombia y las naciones.

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación que determina: “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (**PEI**) un Reglamento o Manual de Convivencia”; y apoyado del decreto reglamentario 1860 de 1994: “El Reglamento o Manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”, Decreto 1860 de 1994, 1290 del 2009, decreto 1283 del 19 de junio 2002, el Código del menor, las Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013), todos estos decretos y resoluciones están compilados en el decreto único reglamentario 1075 de 2015 y demás normativas jurídicas vigentes, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral del educando.

Gimnasio Cristiano Belén, ha elaborado con la participación de la comunidad educativa, el presente Manual para definir las normas de convivencia escolar, con el propósito de armonizar las libertades, deberes, derechos, correcciones y estímulos que se deben tener en cuenta en la institución educativa, en la familia y en la comunidad para formar hombres y mujeres íntegros con respeto por la Fe, los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural, científico, la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades, haciendo énfasis al **PEI “CRECIENDO EN FE Y EXCELENCIA”**.

El Consejo Directivo de la época (2009) dedicó varias sesiones de trabajo leyendo, mejorando y corrigiendo cada capítulo y artículo del manual de convivencia y en sesión del Consejo Directivo, celebrada el día Nueve (9) de Abril del año 2010, se analizó,



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 7/ 1

estructuró y aprobó el Manual de Convivencia de la institución educativa Gimnasio Cristiano Belén.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo según Acta No 09 del 15 del mes de noviembre 2021 y acta N. 07 del 16 de noviembre del año 2023 y acta N. 01 del 22 de abril del año 2025 adoptaron las modificaciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, **“CRECIENDO EN FE Y EXCELENCIA”**

De acuerdo con las exigencias de la legislación educativa vigente y los propósitos educativos consignados en el Proyecto Educativo de la institución presentamos a la Comunidad Educativa, la tercera edición del Reglamento o Manual de Convivencia. Es nuestro deseo que esta nueva versión del Reglamento o Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y que, de igual manera, para que toda la comunidad educativa lo tenga como norma referente con la cual se solucionen los conflictos de la vida cotidiana.

Este manual de convivencia, junto al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** es la ruta a seguir Gimnasio Cristiano Belén, nos permitirán continuar creciendo como personas, como cristianos evangélicos y como comunidad Belenista.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 8/ 1

## INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia escolar de la institución Gimnasio Cristiano Belén de Montería, Córdoba, es el documento que establece los parámetros u orientaciones para guiar el desarrollo de actividades y relaciones de las personas que interactúan en la entidad educativa, se enmarcó en lo dispuesto en la nueva Constitución Colombiana de 1991, su Proyecto Educativo Institucional, el Código del Menor y su observancia es de obligatorio cumplimiento ya que no está en contra de estas normas legales.

Esperamos que todas las normas involucradas en este manual motiven al estudiante, al padre de familia, al docente, a la institución a tomar conciencia de la auto disciplina democrática para así comprender que todas las normas de convivencia son instrumentos necesarios, que deben regir a los seres humanos y orientarlos a la valoración de las instituciones estudiantiles y de toda la comunidad educativa en general, en pro de formar personas útiles en la vida: Buenos cristianos y honrados ciudadanos.

Considerando lo dispuesto en la constitución política y en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación (115) de 1994 la cual establece, la elaboración de un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los deberes y derechos de los estudiantes. Con el propósito de favorecer la construcción de una democracia participativa de acuerdo con las circunstancias locales e institucionales, estimulando así el desarrollo de un espíritu democrático encaminado hacia la autodisciplina, el autocontrol, la corrección de comportamientos anómalos y estimular comportamientos que conlleven al respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la sociedad.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 9/ 1

## JUSTIFICACIÓN

A través de la historia, toda sociedad de manera implícita o explícita ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Todo comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo. Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la responsabilidad individual.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del proyecto educativo institucional (PEI), de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

Con la asimilación y aplicación del Manual de Convivencia, se fortalecerán los procesos formativos y relaciones de toda la comunidad Belenista; donde se encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento personal y colectivo.

Se ha sido

consecuente con lo estipulado en los mandatos de la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación (115 de 1994), el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que enmarcan nuestro quehacer social y educativo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 10/ 1

## CAPÍTULO I

### ARTÍCULO 1: MARCO LEGAL

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de convivencia los siguientes:

La Constitución Política de Colombia de 1991. Es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 2, 13, 15, 23, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.

Nueva Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97, y 144.

Ley 115 DE 1994 Artículo 87: (hoy incluida en el decreto compilatorio 1075 de 2015) “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

- Artículo 91 Ley 115 de 1994. El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.
- Artículo 92 Ley 115 de 1994. Formación del Estudiante. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Ley 715 De diciembre 21 DE 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (hoy incluida en el decreto compilatorio 1075 de 2015)



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 11/ 1

Ley 1620 de 2013. (Hoy incluida en el Decreto Compilatorio 1075 de 2015) Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Ley 12 de 1991 Declaración de los Derechos del Niño. (enero 22) por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Ley 1098 de 2006 código de la Infancia y la Adolescencia. Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Dicha ley contempla artículos reafirmados por la constitución de 1991:

- Artículo 15: Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.
- Artículo 19: Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
- En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
- Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.
- Ley 1404 del 27 de julio de 2010, por lo cual se establece de manera obligatoria el programa escuela para padres y madres.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 12/ 1

- Decreto nacional 2247 de 1997. “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de Preescolar.”
- Decreto 1860 de 1994. (Hoy incluido en el decreto compilatorio 1075 de 2015)  
Artículo 17: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Decreto 4500 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994. Artículo 2. El área de Educación Religiosa. Todos los establecimientos educativos que imparten educación formal, ofrecerán, dentro del currículo y en el plan de estudios, el área de Educación Religiosa como obligatoria y fundamental, con la intensidad horaria que defina el Proyecto Educativo Institucional, con sujeción a lo previsto en los artículos 68 de la C.P.N., 23 y 24 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 (incluido decreto 1075 de 2015). Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones. Artículo 1o. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 13/ 1

y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento.

- Decreto 1965 de 2013. Prevenir y Mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamento de la ley 115, Art.15 Numeral 3: Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Currículo, Plan de Estudios, Evaluación y Promoción de los educandos.
- Decreto 1075 de 2015: Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación

Parágrafo 1. La reglamentación propuesta en este MANUAL DE CONVIVENCIA tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular su hijo en la Institución.

Parágrafo 2. En el Gimnasio Cristiano Belén como institución privada cristiana evangélica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa o espiritual como área / asignatura fundamental en el plan de estudios.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 14/ 1

## ARTÍCULO 2: MARCO CONCEPTUAL

Gimnasio Cristiano Belén pertenece actualmente a la Fundación Gestión Solidaria, una entidad sin ánimo de lucro, que depende de la Iglesia Fraternidad Cristiana Caminando con Dios desde sus inicios. La Fundación es la única responsable de administrar el establecimiento educativo en todos sus procesos organizacionales y legales a través de su Junta Directiva Administrativa.

La institución Gimnasio Cristiano Belén es un Establecimiento Educativo de carácter privado, mixto, con principios Cristianos Evangélicos, dedicado a la formación de sus estudiantes con un desarrollo del pensamiento espiritual, académico, cultural y tecnológico, desde el Nivel Preescolar hasta el Nivel Básica.



## CAPÍTULO II

### ARTÍCULO 1: MARCO TEOLÓGICO

Los principios rectores de la filosofía cristiana Belenista son:

**La Educación Cristiana:** La educación cristiana es parte de la evangelización, en su sentido más amplio, es el medio para restaurar la relación original de los seres humanos con Dios. Trabajando juntos, el hogar, la escuela y la iglesia cooperan con los agentes divinos en la preparación de aprendices de una ciudadanía responsable en este mundo. Promueve el desarrollo equilibrado de la persona como un todo: espiritual, intelectual, físico y social. Su dimensión en el tiempo es la eternidad. Busca desarrollar una vida de fe en Dios y respeto por la dignidad de todos los seres humanos; edificar caracteres semejantes al Creador; estimular a pensar en lugar de ser simples reflectores del pensamiento de otros; promover el servicio por amor en lugar de la ambición egocéntrica; asegurar el máximo desarrollo del potencial de cada individuo; y adoptar todo lo que es verdadero, bueno y bello.

**La filosofía del G.C.B.** en primer lugar es netamente cristiana; cree en la regeneración de la persona que ha caído, fundamenta sus principios en el evangelio, particularmente en las parábolas de la misericordia, el buen pastor, la oveja perdida, el hijo pródigo, etc. Nuestra confesión de fe se basa en los principios de la revelación que Dios hace de sí mismo en la naturaleza, en Jesucristo y en las Sagradas Escrituras.

**La familia G.C.B.** reconoce según lo establecido en la Biblia, el hogar como la agencia educativa básica y más importante de la sociedad. Los padres son los primeros y más influyentes maestros, con la responsabilidad de reflejar el carácter de Dios en relación con sus hijos. Todo el ambiente familiar contribuye a formar los valores, las actitudes y la cosmovisión de los niños y jóvenes. La iglesia y la escuela, junto con las otras agencias educativas de la sociedad, se basan en la labor del hogar y la complementan. Es imperativo que el hogar, a su vez, apoye la labor de las instituciones educativas.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 16/ 1

**Del Colegio:** El propósito de la educación Belenista es ayudar a los estudiantes para que desarrollen al máximo su potencial y cumplan el propósito de Dios para su vida. (Lc. 2:52)

Todos los niveles de enseñanza del G.C.B. se basan en el fundamento establecido por el hogar cristiano y la iglesia cristiana como lo demuestra el fundamento Bíblico doctrinal. El educador cristiano es un profesional que actúa dentro y fuera del aula de clases como ministro y siervo de Dios en el plan de redención con el firme propósito de cambiar la vida de sus estudiantes.

**El Conocimiento.** Todo aprendizaje se construye en comunidad y se transversaliza con una verdad Bíblica y en un determinado conjunto de saberes. La visión del cristianismo acepta lo sobrenatural y también el orden natural. El verdadero conocimiento incluye elementos cognoscitivos, experimentales, emocionales, de relación, intuitivos y espirituales. La adquisición del verdadero conocimiento lleva a la comprensión manifestada en la sabiduría y en la debida acción.

**El Estudiante.** La mayor necesidad de los estudiantes es aceptar a Cristo como Salvador e integrar a su vida valores cristianos que lo orientarán a servir al prójimo. El currículo formal y el no formal contribuyen para que los estudiantes alcancen su máximo potencial en el desarrollo espiritual, mental, físico, social y vocacional. El estudiante Belenista como hijo de Dios será un buen ciudadano, integro e intelectual capaz de servir a nuestra sociedad.

**El Currículo.** Este promoverá la excelencia académica e incluirá la esencia de los estudios generales necesarios a la formación de ciudadanos responsables dentro de una determinada cultura, juntamente con la visión espiritual que forma el vivir cristiano y edifica la comunidad. Tal ciudadanía incluye el aprecio por la herencia cristiana, la preocupación por la justicia social y el cuidado del medio ambiente. El currículo equilibrado e integrado comprenderá las principales necesidades del desarrollo de los reinos espiritual, intelectual, físico, social, emocional y vocacional. Todas las áreas de estudio serán examinadas a partir de la perspectiva de la visión bíblica mundial en el contexto del gran conflicto.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 17/ 1

En segundo lugar, el Desarrollo trascendente: la comunidad de la institución Gimnasio Cristiano Belén, pretende brindar una educación acorde a las exigencias que los diferentes actores nos demandan partiendo del desarrollo trascendente del ser humano y articulando en una nueva visión educativa que responde a las exigencias de la época, de una forma de vida, de un contexto real, que vaya de la mano con las necesidades, intereses e inquietudes del individuo actual haciendo del plantel una fuente de vida, de ampliación de horizontes y de elaboración de saberes.

Por tanto, buscamos problematizar lo aparentemente obvio, investigar de tal manera que la educación no sea sinónimo de transmitir sino de reconocer y construir en la diferencia (sólo por la diferencia entre individuos y su necesidad de complementariedad se constituyen los sistemas sociales). En este sentido, la educación es el medio que permite la movilidad de las potencialidades individuales y colectivas al generar razonamientos y comportamientos que determinan el mundo de la acción sobre la sociedad, de esta manera, se convierte en un hecho central para mejorar el futuro construyendo el presente.

**Autonomía e interdisciplinariedad.** En tercer lugar, en la Filosofía de G.C.B. reconoce que los fines pueden ser vistos en términos de la constitución de un sujeto, lo concebimos como un ser único e irrepetible con sus propias características, capacidades y limitaciones, a quien se le debe proporcionar un ambiente de amor y aprendizaje que responda a su cultura, a sus intereses y estilo individual de aprendizaje en lugar de exigir que sea el niño quien responda al adulto o a unas pautas predeterminadas rígidamente que mediante su participación en la vida escolar elabora críticamente el mundo de los objetos, las relaciones sociales, la visión subjetiva de las cosas que conceptualiza las mutuas determinaciones durante dicho proceso de construcción de mundos orientados por los intereses colectivos de solidaridad, justicia y equidad lo mismo que por la búsqueda de la realización personal.

Debemos procurar que esta acción educativa sea constante, persistente, conjunta, consciente, renovadora y transformadora en la producción del saber y en la construcción del ser, para así contribuir al progreso individual y social. “Asegurándose que las necesidades espirituales y morales del niño como ser humano y los recursos externos y extraños a él, logren una armonía productiva, significativa y constructiva”.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 18/ 1

## ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios son las bases, la causa primera, el origen, los fundamentos para la convivencia en nuestra institución. Una comunidad con principios es una comunidad sujeta a normas morales. Todos nuestros principios derivan de las Sagradas Escrituras y la Constitución Política de Colombia. Se nombran de esta manera porque describen los atributos y características de Dios mismo y se encuentran tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento. La institución Gimnasio Cristiano Belén, se guía por los siguientes principios:

- Servir a Dios y a la comunidad. Gimnasio Cristiano Belén es una institución escolar cuya finalidad es servir a Dios y a la comunidad Monteriana, ofreciendo una educación integral, tecnológica y democrática. Garantizando en la formación, la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la constitución nacional.
- Formar hombres integrales productivos. La institución es un centro del saber dedicado a dar aportes a la formación integral del nuevo hombre y mujer, personas productivas en lo laboral, en el desarrollo de la ciencia y de la tecnología, en el trabajo socialmente útil, para que sea más solidario en lo social, respetuoso a los principios bíblicos y derechos humanos, pacífico en las relaciones con sus semejantes, conscientes del valor de la naturaleza y por tanto menos prepotentes y más compatriotas de su Colombia.
- Practicar la democracia participativa. El colegio es un centro democrático por eso permitirá la organización de la comunidad educativa en forma participativa, practicará el pluralismo, facilitará la participación de ellos en la toma de decisiones, orientada al proceso de enseñanza y aprendizaje democráticamente para que, en la interacción social alrededor de este propósito, tanto los estudiantes como los maestros encuentren las condiciones para el ejercicio de la libertad.
- Respetar la libertad de conciencia. La institución no hará discriminación por razón de credo, sexo raza o condición económica y social, sin embargo, no podrá hacer parte de la institución o de pertenecer a ella quienes estén en contra de los postulados fundamentales de su filosofía y organización administrativa.

Gimnasio Cristiano Belén, por medio de sus principios axiológicos, pretende que el estudiante aprenda mediante su propia vivencia el respeto, la alternativa, la honradez, la



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 19/ 1

solidaridad, la veracidad y toda esa serie de valores que le ayudan a asumir la responsabilidad, es decir, preparados para la vida, ya que la educación comienza y termina en ella, mediante el aprendizaje de la educación ética y en valores humanos.

Por otro lado, a través de sus principios pedagógicos, recoge los principios y planteamientos de la Escuela. Activa en el constructivismo y la tecnología, en la cual el maestro o docente es el orientador y el educando el protagonista del proceso a partir de la experiencia concreta del aprendizaje. Igualmente, la nueva ley busca una formación integral del estudiante, razón por la cual tiene en cuenta no solo su aspecto cognoscitivo sino aspectos que persiguen desarrollar destrezas que el educando necesita para desenvolverse en todas sus potencialidades y colocarlo en el camino de la socialización y participación en la transformación de la realidad.

Finalmente, la comunidad de G.C.B. está fundamentado con los siguientes principios:

**Principio psicológico:** Buscamos la formación de un ser equilibrado en todos los aspectos de su vida que conciben en función de las teorías, experiencias y descubrimientos de las características de los educandos, sobre la evolución de sus pensamientos y sobre las formas más efectivas de aprender y desarrollar la personalidad en forma armónica e integral.

**Principio epistemológico y científico.** Constituye una reflexión sobre el saber, aprender en la vida y para la vida y sobre el papel que le corresponde desempeñar en la ciencia y en el campo educativo.

**Principio Antropológico:** G.C.B está formado permanentemente educando mediante la educación integral. El hombre es un ser único, es enteramente responsable. Por lo tanto, como único, responsablemente moral de sus actos y dador de sentido al mundo y así mismo. El estudiante de Belén trata de buscar mediante la adquisición de conocimientos y de su propia vivencia, partiendo desde lo más complejo hacia la propia realización y significado de su existencia. Es entonces para nosotros el hombre: “Un ser único, irrepetible, trascendente y compuesto de alma, cuerpo y espíritu”.

**Principio Sociológico:** La educación y la sociedad están íntimamente relacionados, ya que las dos deben marchar por un mismo rumbo; por lo tanto, debemos dar una educación



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 20/ 1

que contribuya al desarrollo de la conciencia social, a la organización, a la producción de los factores socio-culturales del conocimiento, revelando así a la educación como producto de la sociedad y como factor de cambios.

**Principios Semiológicos:** La comunidad con G.C.B., en sus diferentes estamentos, lleva a la praxis este aspecto en forma directa e indirectamente la siguiente manera:

- Directa: Cuando se realizan las reuniones de los docentes- docentes, docentes-estudiantes, docentes – padres de familia, directivos – docentes y administrativos- comunidad educativa en todos los estamentos, se tratan temas de gran trascendencia para la institución, buscando una mayor proyección para estar dentro de la misma comunidad.
- Indirecta: Cuando se realizan a través de periódicos, circulares, notificaciones, revistas que permitan una mayor actualización de docentes, estudiantes, padres de familia, en fin, toda la comunidad educativa del plantel.

### ARTÍCULO 3: VALORES INSTITUCIONALES

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| 1) AMOR            | 7) RESPONSABILIDAD |
| 2) FE              | 8) LEALTAD         |
| 3) JUSTICIA        | 9) SABIDURIA       |
| 4) HONRA Y RESPETO | 10) OBEDIENCIA     |
| 5) SERVICIO        |                    |
| 6) HONESTIDAD      |                    |

Los valores son cualidades que podemos encontrar en el mundo que nos rodea y nos permiten llevar una mejor calidad de vida y convivencia. Buscan lo bueno, lo correcto, lo constructivo. Si la escala de valores no está en el orden correcto, se corre el riesgo de tomar decisiones moralmente equivocadas puesto que los valores son agentes determinantes de las costumbres y del carácter, afectan el ser y el hacer. Los valores morales, les dan sentido y mérito a los demás, orientan nuestra convivencia y con base en ellos decidimos cómo actuar ante las diferentes situaciones que nos plantea la vida.

Gimnasio Cristiano Belén, promueve y apoya los siguientes valores:



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 21/ 1

- **AMOR.** Es la esencia del ser de Dios. El amor hacia la humanidad no está causado por la excelencia de la persona, no se basa en complacencia o afecto, es un ejercicio de la voluntad divina en una elección deliberada hecha sin otra causa que aquella que proviene de la naturaleza misma de Dios. Esto implica: comprender la razón por la cual el pecado tiene como consecuencia la división, la marginación, la separación. Entender por qué, como cristianos, se hace énfasis en centrar el comportamiento humano en el amor a Dios y al prójimo. Fundamentar el correcto desarrollo del amor a Dios en una relación genuina con Dios. Dios tiene un especial amor por su Hijo (Jn 17:26), por los que creen en Jesucristo (Jn 14:21) y por la raza humana (Jn 3:16). Es voluntad de Dios que entre los creyentes exista una actitud especial de amor (Jn 13:34), un amor hacia todos los hombres (1 Tes 3:12). El amor puede conocerse por la clase de acción que provoca; por ejemplo, Dios amó tanto al mundo que dio a su Hijo para salvación de todo el que cree en Él.
- **FE.** El libro a los Hebreos (cap. 11) explica la fe: “Es pues la fe la certeza de lo que se espera la convicción de lo que no se ve”. Es necesario que quien se acerca a Dios crea en su existencia y en que es galardonador de los que le buscan. Como don es dada por Dios. Es la misma entrega radical de uno mismo a Dios, no sólo como el más alto bien al alma, sino como el bondadoso Salvador del pecador. Sin fe es imposible agradar a Dios. La fe requiere obediencia, viene por oír la palabra de Dios. (Rom 10:17).
- **JUSTICIA.** Dios es justo, santo, recto y misericordioso: "conforme a tu nombre, oh Dios, así es tu loor hasta los fines de la tierra; de justicia está llena tu diestra" (Sal 48: 10). A sí mismo la justicia y el juicio son el cimiento de su trono. La justicia divina es verdadera, equitativa, imparcial y oportuna; demanda no hacer acepción de personas, no juzgar con parcialidad. "No harás injusticia en el juicio, ni favoreciendo al pobre ni complaciendo al grande; con justicia juzgarás a tu prójimo" (Lev 19:15). A los hombres Dios demanda justicia: "la justicia seguirás, para que vivas y heredes la tierra que Jehová tu Dios te da" (Deut 16:20). Por ello la justicia es la aplicación de juicios con equidad, imparcialidad y oportunidad. Es conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. Es vivir según la ley



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 22/ 1

de Dios. El estudiante ha de conocer la justicia de Dios a través de nuestra conducta.

- **HONRA Y RESPETO.** Estas son cualidades de Dios por las que se le reconoce su importancia y valor. En los hombres es la estima y respeto de la propia dignidad. También la buena fama. Honrar es respetar. Se honra por la santidad, por la edad, por la autoridad y por el mérito. Así el respeto se constituye en la demostración de honor y consideración hacia otra persona. El respeto permite la cortesía, la diferencia hacia otros, la vida disciplinada. Dios aprueba el dar honor a aquellos cuya vida y trabajo los hacer destacar.
- **SERVICIO.** El servicio fue la base del ministerio de Jesús. Él dijo: "... el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos" (Mt 20:28). Implica desempeñar las funciones y cumplir los deberes para con Dios, las personas y la colectividad siendo útil obrando a favor de la visión que se tiene. Dentro de nuestras limitaciones y posibilidades, que hemos de hacer el bien a otros, especialmente a otros creyentes.
- **HONESTIDAD.** Ser conforme a lo que exige el pudor y la decencia, actuar sin oposición a las buenas costumbres. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara. Significa no tomar lo ajeno, no mentir, no robar, no engañar y no hacer fraude.
- **RESPONSABILIDAD.** Es la obligación de responder por los propios actos. También la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. El hombre es responsable porque posee conciencia sobre las consecuencias que tiene todo lo que hace o dejar de hacer consigo mismo y con los demás. El estudiante es responsable de hacer las tareas con diligencia, seriedad prudencia, porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que sólo así se saca verdadera enseñanza y provecho de ellas. También de hacer los trabajos y entregarlos a tiempo, terminar lo que empieza, hacer bien las cosas, ser cumplido con los deberes, dar cuenta de los deberes no cumplidos, prometer lo que está en capacidad de cumplir.
- **LEALTAD.** Sentimiento de apego, fidelidad y respeto que nos inspiran las personas a las que queremos o las ideas con las que nos identificamos. Es tener



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 23/ 1

un alto sentido del compromiso, ser constante en los afectos y cumplidores de la palabra dada. Se incumple a la misma con la falta de compromiso, reconocimiento y respeto hacia las personas o instituciones que lo merecen. Lealtad es permanecer bajo autoridad. Lealtad es seguir los intereses de la persona que nos pone en autoridad. Se es leal a los intereses del otro y no a los personales. La lealtad no se guarda hacia los iguales o los que están bajo mi responsabilidad (fidelidad) sino hacia quien nos coloca en autoridad.

- **SABIDURÍA.** Virtud que consiste en discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o huir de ello. Impide comportarse de manera ciega o irreflexiva en las múltiples situaciones que se deben sortear en la vida.
- **OBEDIENCIA.** Es una actitud interna de sumisión que manifiesta el acto externo. La verdadera obediencia es producto de una determinación interna de ser sumiso, no es sujetarse contra su propia voluntad. El objeto externo de nuestra obediencia debe ser la Palabra de Dios, la obedecemos a pesar de nuestros sentimientos internos. La verdadera obediencia es el acto de seguir la voluntad de Dios para nuestras vidas en todos los aspectos con un deseo que brota del corazón.

#### ARTÍCULO 4: PERFIL INSTITUCIONAL

Gimnasio Cristiano Belén es un establecimiento cristiano evangélico de carácter privado en los niveles de Preescolar y Básica (primaria y secundaria), que aplica estrategias significativas de un ambiente agradable, que permite al educando recibir una formación integral, cuyo propósito es, aportar a la formación de estudiantes íntegros fundamentados en la educación Cristiana con un desarrollo del pensamiento espiritual, académico, cultural y tecnológico, de tal forma que sean testimonio de vida y educación Cristo céntrica para Colombia y las naciones, bajo el lema “Formamos con valores por Dentro, Desarrollo por Fuera”.

#### ARTÍCULO 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE

La formación del estudiante en Gimnasio Cristiano Belén corresponde a los requerimientos educativos de su desarrollo integral, personal, como parte activa de una sociedad, poniendo en práctica sus habilidades, actitudes y capacidades académicas, capaz de poner en práctica el conocimiento espiritual, científico, tecnológico, artístico y creativo para presentar alternativas innovadoras a la realidad local, regional y nacional



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 24/ 1

asumiendo actitudes de liderazgo y participación activa en la comunidad, basándose en los valores de convivencia ciudadana, respeto y la responsabilidad.



Se lleva a cabo a través de los siguientes campos:

1. Elementos que caracterizan el perfil del estudiante Belenista:
  - a) Se forma con capacidad de evangelizar, participar en actividades misioneras, comprometido con el medio ambiente, el servicio a los demás y ser promotor de una cultura de paz y fiel seguidor de Jesús.
  - b) Estar bien preparados en todas las disciplinas académicas, que posean aptitudes de lectura, escritura, oratoria, habilidad de escuchar, razonar, trabajar en equipo.
  - c) Ser niñas y niños cultos, honestos, solidarios, temerosos de Dios y amantes de la vida, capaces de enfrentar los antivalores y defensores de la democracia. Dispuestos a valorar su medio sin menospreciar los problemas de este y con un espíritu lleno de vida capaz de transformar la maldad en amor.
  - d) Responder personalmente al desafío de cumplir la gran comisión en su localidad y alrededor del mundo de una manera sensible a las diferencias culturales.
  - e) Ser jóvenes idóneos para hacer preguntas, plantear problemas y proponer soluciones sabias.
  - f) Crecer en su proyecto personal de vida como gestor de su propio mejoramiento.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 25/ 1

- g) Manifestar excelente responsabilidad y comportamiento dentro y fuera del Colegio.
- h) Entender el valor de cada ser humano en virtud de haber sido creado a imagen y semejanza de Dios.
- i) Permanecer activo física y deportivamente para trabajar por el bienestar de los otros.
- j) Recibir y brindar una información adecuada, así como las fuentes de esa información.
- k) Defender en forma articulada la cosmovisión cristiana que poseen, y que al mismo tiempo tienen un entendimiento básico de otras cosmovisiones antagónicas.
- l) Serán jóvenes de una madurez tal que les permita continuar con autonomía de su desarrollo personal.

## ARTÍCULO 6: PERFIL DEL DOCENTE

El docente y/o directivo de la institución Gimnasio Cristiano Belén se caracteriza por:

- a) Su búsqueda en la intimidad con Dios, enriqueciéndose en su palabra y en la comunión con él.
- b) Su idoneidad espiritual y profesional.
- c) Su excelente presentación personal.
- d) Su actitud responsable, dinámica, creativa e investigativa para la formación integral de los niños.
- e) Ser agentes educativos apropiados del dominio pleno de la normatividad y de la dinámica institucional, excelentes intérpretes de los procesos de transformación del entorno social, conocedores de sus respectivas disciplinas y dotados de habilidades para transmitir el conocimiento de las mismas.
- f) Ser conocedores y animadores de los derechos del niño, respetuosos de las individualidades de sus estudiantes y la comunidad educativa.
- g) Mantenerse en la búsqueda de un mejoramiento en su calidad de persona mostrando una aptitud de trabajo en equipo, con el fin de asumir con eficiencia su buen desempeño en el horario de trabajo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 26/ 1

- h) Mostrar sentido de pertenencia e interés por la filosofía de la institución y el proyecto institucional.
- i) Su compromiso con las soluciones a los problemas de la época y a la situación social que vivimos. De igual forma, por su capacidad de buscar alternativas de solución a los conflictos y actuaciones no deseadas de los estudiantes (as). Su cultura y excelentes modales.
- j) Su lenguaje claro, preciso, cordial y sencillo.

### ARTÍCULO 7: OBJETIVO GENERAL

Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

### ARTÍCULO 8: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de los principios, propósitos y prácticas educativas adoptados por el PEI de la Institución.
- Facilitar el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo conciliador que contribuya a la formación integral de la comunidad educativa.
- Socializar las funciones, derechos y deberes de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Implementar mecanismos para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

### ARTÍCULO 9: OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Fomentar la formación cristiana y el estudio de valores en linealidad con los fundamentos del colegio, encaminado a trabajar hacia la alta calidad educativa.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 27/ 1

- Realizar un panorama de la institución y aplicar el mejoramiento continuo de evolución sistemática en los procesos institucionales.
- Consolidar la institución como obra evangelizadora, que contribuya al impacto y transformación de la realidad actual.
- Ofrecer condiciones necesarias para un clima organizacional que posibilite el mejoramiento continuo del bienestar de las personas, de su nivel de desempeño, de su comunicación y de sus relaciones interpersonales.
- Garantizar la sostenibilidad y el desarrollo de la institución mediante la gestión administrativa y financiera.
- Mejorar continuamente en todos los requerimientos que la calidad académica formativa exige.
- Impartir valores, virtudes y principios bíblicos con el fin de poder moldear la vida de los estudiantes para que estos puedan convertirse en persona consecuente con ellos, comunicándole el plan de salvación de Dios con el hombre.
- Capacitar a los estudiantes para que tomen conciencia del amor de Dios y busquen tener comunión con Él, para vivir conforme a su voluntad y mantener una buena relación a lo largo de su existencia.

## ARTÍCULO 10: COMPONENTE Y ENFOQUE PEDAGÓGICO

### MODALIDAD.

GIMNASIO CRISTIANO BELÉN cuenta con los niveles de preescolar (pre jardín, jardín y transición), y básica (1° - 9°) y media académica (10° y 11°) fundamentado en una educación de excelencia académica y cristiana, contribuyendo al desarrollo espiritual, personal, laboral y social.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 28/ 1

## PLAN DE ESTUDIOS.

Se entiende por plan de estudios el esquema o estructura de cada una de las áreas ya sean fundamentales y optativas, así mismo de cada una de sus respectivas asignaturas, el cual debe contener los siguientes aspectos: las áreas, las asignaturas, la identificación de los contenidos, los temas, las metodologías por emplear, los procedimientos a seguir para la evaluación del aprendizaje del estudiante, los logros y competencias que los estudiantes deben adquirir al finalizar cada periodo académico, los indicadores de logro que facilitan la evaluación del estudiante así como la evaluación institucional, la organización y distribución del tiempo empleado para el desarrollo de cada temática.

El currículo en la educación preescolar integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994, la Resolución 2343 de 1996, el Decreto 2247 de 1997, la Ley 1013 del 23 de enero de 2006, la Ley 1014 del 26 de enero de 2006, Ley 1029 de 12 de junio de 2006, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, todos estos decretos están compilados en el decreto único reglamentario Decreto 1075 de 2015.

Teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, se denomina Áreas Integradas:

- **DIMENSIÓN ÉTICA:** valores y principios éticos y bíblicos.
- **DIMENSIÓN ESPIRITUAL:** Religión. (Fundamentos Cristianos Evangélicos).
- **DIMENSIÓN COGNITIVA:** Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Desarrollo Lógico Matemático, Tecnología e informática y Emprendimiento
- **DIMENSIÓN ESTÉTICA:** Música y Expresión Corporal, Dibujo.
- **DIMENSIÓN CORPORAL:** Educación física: motricidad.
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** Área de Humanidades: Lengua Castellana, e inglés.
- **DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA:** Inteligencia emocional, convivencia escolar, familiar y con la comunidad que lo rodea.

Según lo estipulado en la Ley 115 de febrero 8 de 1994, Artículos 10 al 14 y 23, para el desarrollo de nuestro currículo y Proyecto Educativo Institucional, las áreas fundamentales se conforman así:



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 29/ 1

## ÁREAS FUNDAMENTALES

### ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental

### ✓ Metodología de la investigación

Biología. Química. Física.

### ✓ Matemáticas

Álgebra. Trigonometría. Cálculo.

### ✓ Ciencias Sociales.

Ciencias económicas.

Ciencias políticas.

Filosofía.

### ✓ Lengua Castellana. Pensamiento crítico Lecto -escritura

### ✓ Lengua Extranjera – inglés.

### ✓ Educación Ética y en Valores Humanos.

### ✓ Tecnología e Informática.

### ✓ Educación Religiosa- Biblia.

### ✓ Educación Física, Recreación y Deportes.

### ✓ Educación Artística y cultural.

## MODELO PEDAGÓGICO: “SIGNIFICATIVO - CONSTRUCTIVO”

El modelo pedagógico es SIGNIFICATIVO-CONSTRUCTIVO, el compromiso es que el estudiante se forme integralmente, que sean capaces de comprender, crear y recrear el conocimiento. Teniendo como firme propósito, independientemente de las asignaturas o el nivel de enseñanza, aplicar las siguientes destrezas cognitivas, que son aspectos



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 30/ 1

modulares para la construcción del conocimiento y la formación del ser, saber, hacer y convivir:

- Enseñar a pensar.
- Enseñar sobre el pensar.
- Enseñarle sobre la base del pensar.

## CAPÍTULO III

### ARTÍCULO 1: ESTUDIANTES

Se consideran estudiantes a quienes hayan legalizado su ingreso a la institución mediante la firma de un contrato bilateral, que se rige por las normas del código civil y el código de comercio y se perfecciona con la firma del rector, padre de familia o acudiente y el estudiante; mediante este acto la institución adquiere compromisos de brindar una información integral por el tiempo estipulado en el contrato de prestación de servicio y el padre de familia o acudiente adquiere las obligaciones que se generen de él. Quienes hayan cumplido con todos los requisitos y los trámites legales establecidos en el proceso de matrícula.

### ARTÍCULO 2: NORMAS GENERALES Y UNIFORMES

#### NORMAS GENERALES

Las siguientes normas son obligatorias para el uso del uniforme, tanto dentro como fuera de la Institución, debido a que reflejan tanto la imagen de cada uno como la imagen de la institución que representan.

- a) Utilizar el uniforme completo, en buen estado y con decoro conservándolos sin variación alguna.
- b) Usar accesorios y peinados o cortes de cabello decorosos, acordes con el uniforme escolar.
- c) Utilizar el uniforme diario o educación física, de acuerdo al horario asignado o cuando una actividad planeada lo requiera



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 31/ 1

- d) La falda de las niñas debe llegar a las rodillas.
- e) No quitarse los zapatos durante la clase.
- f) Mantener la camisa por dentro del pantalón en el caso de los hombres y utilizar correa de color negro.
- g) Cuidar los zapatos embetunándolos y usándolos adecuadamente.
- h) Evitar portar los uniformes del Colegio en sitios públicos y en actividades diferentes a las de la institución: todo tiene su tiempo y su lugar.
- i) No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo.
- j) Reponer los uniformes que se deterioren o pierdan por descuido.
- k) Cuidar la presentación personal, presentándose aseado y pulcro, con naturalidad y decoro.
- l) No combinar la camiseta de diario con el pantalón de la sudadera o la camiseta de la sudadera con el pantalón de diario.
- m) El Colegio no responde por la pérdida de dinero, joyas, útiles escolares, elementos tecnológicos u objetos personales, por lo tanto, se les solicita ser ordenados y cuidadosos.

**Parágrafo 1.** Durante la jornada escolar el estudiante usará el uniforme de la institución. No se acepta el ingreso de estudiantes a ninguna de las dependencias en ropa particular sin previa autorización.

**Parágrafo 2.** Estas normas si llegasen a incumplirse se les aplicaría el debido proceso según las situaciones tipo I, II y III.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 32/ 1

### ✓ UNIFORMES DE MUJERES



### ✓ UNIFORME DE HOMBRES



### ✓ UNIFORME DE DIARIO PRE-ESCOLAR:





## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

**GESTIÓN DIRECTIVA**

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 33/ 1

### ✓ UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y

#### DEPORTES:



**PARÁGRAFO 2:** En caso de que un estudiante de cualquier sexo, no acuda con su respectivo uniforme a la institución, deberá presentar excusa por escrito firmada por los padres de familia y/ o acudientes notificando la eventualidad.

Cuando no exista causa justificada por primera vez, se notificará por escrito en la agenda estudiantil o por teléfono al padre de familia y/o acudiente, si persiste se llamará al padre de familia para establecer acuerdos y se hará la respectiva notificación en acta de evidencia y observador del estudiante, ya que por su reincidencia el acto es considerado como una situación tipo II.

## CAPÍTULO IV

### ARTÍCULO 1: GOBIERNO ESCOLAR

#### DE LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

En cumplimiento del artículo 19 del decreto 1860 de 1994 y en lo planteado por la ley general de educación (Ley 115) artículo 142, señala: “Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 34/ 1

el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar”.

- El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, el compromiso con la comunidad, para la construcción y aporte del crecimiento social y comunitario.
- El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.

## ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

La institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el decreto 1860 de 1994, en sus artículos, así:

- El Rector (a)
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.

## ARTÍCULO 2: EL RECTOR (A)

Es el director de la institución ante las autoridades educativas, la principal autoridad y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes, proveer los recursos necesarios para la prestación del servicio educativo y promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y mejoramiento de la vida comunitaria.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
- Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 35/ 1

- Ejercer funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias, para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social, que vallan de la mano con el establecimiento y la comunidad educativa.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
- Actuar en común acuerdo con la Junta Directiva para convocar y presidir el Consejo Directivo. De igual forma las reuniones ordinarias y extraordinarias acordes con la junta.
- Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someterlas a consideración y aprobación de los demás miembros del consejo directivo, luego de evaluarlas previamente, y verificar el quórum de liberatorio.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el acta de la reunión anterior.
- Establecer canales de comunicación apropiados con la Junta Directiva en forma apropiada y oportuna dentro de los plazos establecidos, en el orden Inter testamentario e intra testamentario a fin de permitir la difusión de las propuestas.
- Cumplir con las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **ARTÍCULO 3: EL CONSEJO DIRECTIVO**

Es la instancia directiva del gobierno escolar, de participación de la comunidad educativa, administrativa y académica del colegio.

El Consejo Directivo respalda, estimula y promueve la filosofía y educación centrada en principios bíblicos como prioridad irrenunciable. Esto quiere decir que en todo momento sus intervenciones y propuestas estarán basadas y fundamentadas en la palabra de Dios, y en la oración y de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta Directiva; sus



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 36/ 1

miembros demostrarán un carácter cristiano primero en sí mismos y después en lo demás; su ética es Cristo.

#### **Integrantes del consejo directivo:**

- El Rector, quien lo preside y convocará a reuniones ordinarias una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por ellos en una asamblea docente por la mayoría de los votos.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia.
- Un representante elegido por el consejo estudiantil entre una terna de estudiantes del último grado que ofrezca la institución.

**PARÁGRAFO 1.** El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario siguiente, al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, tal como lo dispone el Decreto 1860 / 94 Art. 21.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el director.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 37/ 1

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación del consejo de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

#### **ARTÍCULO 4: EL CONSEJO ACADÉMICO**

Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Este consejo es convocado y presidido por el director. Está conformado por:

- El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
- El Coordinador Académico.
- Los directores de grupo.
- Los jefes de Departamento.



## **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994.
- Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

## **CAPÍTULO V**

### **ARTÍCULO 1: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia se regirá de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 39/ 1

## FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La asociación además de las funciones que su reglamento determine, para desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

## CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es una asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común de todos sus asociados, la Comunidad Educativa y la sociedad. El Consejo Directivo GIMNASIO CRISTIANO BELÉN promoverá la constitución y funcionamiento permanente de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a Asambleas constitutivas, suministros de espacios y contribuir al recaudo de cuotas de asociación o apoyar otras iniciativas existentes.

## FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación para los padres, para cumplir adecuadamente la tarea formativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Elegir democráticamente a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.
- Los padres de familia designados para hacer parte de las comisiones de evaluación y promoción deben tener un previo conocimiento y estudio del Manual de Convivencia.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 40/ 1

## ARTÍCULO 2: CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

## FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

## PROCESO DE ELECCIÓN DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, a través de su jefatura será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

### 1.COMITÉ ELECTORAL

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

- a) Un representante de los estudiantes.
- b) Un representante de los docentes.
- c) Un representante del área de Ciencias Sociales.
- d) Dos representantes de las directivas del colegio.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 41/ 1

## FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

- Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
- Recibir las inscripciones de los candidatos.
- Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
- Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
- Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
- Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realiza de manera virtual en cada aula y en dirección de curso. Realizar los escrutinios.
- Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

## 2.PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

- a) El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo y formará parte del consejo estudiantil.
- b) El candidato a personero deberá presentar su proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente manual.
- c) El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el representante al consejo estudiantil de los grados preescolar a noveno.

## REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
- Inscribir la candidatura ante el comité electoral.
- Cumplir el perfil de ejemplo de estudiante.
- Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 42/ 1

- Para el caso del personero, además de lo anterior, debe cursar el último año que ofrezca la institución.

### PERFIL DE CANDIDATOS

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

- Estar vinculado a la institución GIMNASIO CRISTIANO BELÉN con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto garantiza contar con estudiantes que se han apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.
- Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Buen desempeño académico y disciplinario.
- Tener capacidad de liderazgo.
- Caracterizarse por su formación espiritual y su convivencia social.

### 3.ELECCIONES

- Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría directa de los directores de grupo.
- Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
- El día de la jornada electoral se dispondrá de urnas que estarán ubicados en los cursos con su director de grupo el cual les dará la orientación sobre la manera como debe ingresar su voto cada uno de los estudiantes.

### ARTÍCULO 3: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 43/ 1

reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

### **FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

- Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Motivar en sus compañeros el sentido de pertenencia por la Institución.
- Presentar ante el director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Desarrollar el proyecto propuesto al inscribirse como candidato(a).
- Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- Participar en la designación de estímulos institucionales.
- Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
- Sobresalir por su liderazgo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 44/ 1

## ARTÍCULO 4: COMISIONES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el decreto 1290 de 2009, se conformó una comisión de evaluación y promoción por grado, la cual estará integrada por un numero de hasta tres docentes, un padre de familia que no debe ser docente de la institución, el cual debe ser elegido por el consejo de padres de familia y el director o su delegado.

La comisión se encarga de los casos de estudiantes que presenten dificultades y no puedan ser promovidos al siguiente grado escolar y ésta determina cual debe ser el estudiante no promovido.

## DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en la presente resolución.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 45/ 1

## ARTÍCULO 5: DEPARTAMENTO DE CAPELLANÍA COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El proyecto de capellanía está dirigido a toda la comunidad educativa como estudiantes, padres de familia, cuerpo docente, directivos y personal de apoyo.

La Capellanía es un servicio espiritual y pastoral que ejerce la Iglesia en determinadas instituciones para garantizar el fortalecimiento de la vida de fe de las personas, en nuestro caso propio la Iglesia Fraternidad Cristiana Caminando con Dios. Acompaña al ministerio Gimnasio Cristiano Belén en su Misión de “formar lo humano y lo cristiano”. Este servicio se presta por el Capellán de la Institución que está inmerso en toda la dinámica formativa, específicamente en la pastoral juvenil y vocacional.

Proveyendo los espacios, lineamientos, que alimentan este proyecto institucional, reconocer que el proceso de la educación en la fe no se puede separar del proceso educativo general del hombre, por lo que espera responder a estas expectativas creando una capellanía eficiente.

La capellanía pretende acompañar espiritual y ministerialmente el proceso de enseñanza y aprendizaje del colegio desde una perspectiva cristiana, considerando oportuno y urgente ofrecer los espacios y tiempos que garanticen el crecimiento espiritual de nuestros estudiantes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer orientación bíblica centrada en las verdades de la Palabra de Dios comprometiéndose con la formación integral del ser humano mediante la educación en valores desde la perspectiva del Reino de Dios.
- Atender las necesidades espirituales de las personas en su ambiente escolar, priorizando a los alumnos, cuerpo docente, administrativo y auxiliar del colegio desde un enfoque integral.
- Incentivar la reflexión en las Sagradas Escrituras, buscando animar y motivar en el fortalecimiento de la esperanza y la fe, mediante el conocimiento de Dios Creador y del Salvador Jesucristo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 46/ 1

- Influnciar con la cosmovisión reformada la vida académica de la institución respetando las convicciones religiosas y ayudando a establecer un equilibrio entre la formación intelectual y la espiritualidad, que permita el desarrollo de capacidades y destrezas en las ciencias y las humanidades, con un profundo respeto por el Creador, la naturaleza y el ser humano.

### DE LAS FUNCIONES.

1. Desarrollar programas que faciliten la toma de conciencia respecto a los valores humanos coherentes con el bienestar social y personal.
2. Presentar ante el organismo competente las sugerencias que conduzcan a preservar la salud física y mental de los miembros de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y la armónica relación entre ellos.
3. Planear, organizar y coordinar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de la Comunidad Belenista.
4. Servir de ente canalizador y regulador de las actividades sociales que están en concordancia con los objetivos de la institución.
5. Coordinar y hacer cumplir los proyectos de escuela de padres y educación sexual de acuerdo con los principios y filosofía Cristo céntrica de la institución.
6. Establecer un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos y en particular los siguientes:
  - Contribuir a la toma de decisiones personales y a la solución de conflictos y problemas individuales, grupales y familiares.
  - Identificar aptitudes e intereses y prestarle asesoría individual al educando en la escogencia de su profesión u oficio.
  - Propiciar la participación en la vida académica, social y comunitaria.
  - Contribuir con los Docentes a detectar dificultades de aprendizaje de los educandos y establecer los mecanismos para superarlas de manera exitosa.
  - Remitir de forma oportuna a los educandos, para recibir apoyos externos en lo correspondiente a terapia ocupacional, terapia de lenguaje, psicología, neuropediatria.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 47/ 1

- Los demás relativos a la formación personal de que trata el Artículo 92 de la ley 115 denominada Ley General de Educación de 1.994 y el Artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, Artículos 17,18,25,28,29,36,39,42,43,44 de la Ley 1098 del 2006 también denominada Ley de la infancia y la adolescencia y las demás afines.

#### Acciones con los estudiantes:

Los estudiantes son la razón de ser de nuestra propuesta, todas las fuerzas se dirigen a ellos.

- Dirección espiritual.
- Diálogos personales en situaciones concretas.
- Acompañamiento en convivencias y retiros.
- Acompañamiento en el discernimiento vocacional.
- Acompañamiento en la propuesta pastoral de la Institución.
- Coordinación de procesos de crecimiento en la fe. (Proyecto Timoteo).
- Celebraciones especiales
- Obras sociales.
- Reconocimiento de un Dios creador, nuestra independencia de él y ser buenos administradores de lo creado.

#### Acciones con las familias:

Haciendo vida a la política "GIMNASIO CRISTIANO BELÉN no matricula estudiantes, matricula familias".

Esta frase la tomamos muy en serio, por eso la capellanía está abierta a la atención y acompañamiento de las familias, el núcleo vital donde se desarrolla el proceso formativo. los servicios específicos a la familia son:

Dirección espiritual

- Diálogos personales en situaciones concretas.
- Orando por las circunstancias concretas de cada familia (Pérdida de un ser querido, aniversarios matrimoniales, cumpleaños, entre otros)



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 48/ 1

- Obras sociales.
- Reconocimiento de un Dios creador, nuestra independencia de él y ser buenos administradores de lo creado.

Acciones con los Docentes y empleados:

El proyecto de Capellanía está orientado también a la atención de los Docentes, así como Jesús como modelo y formador de maestros, nosotros también apuntamos a la formación de los nuestros, porque un Maestro que este bien en todas las dimensiones de su vida, también formará bien a los estudiantes.

El trabajo de acercamiento a ellos se evidencia en las siguientes actividades.

- Retiros Espirituales.
- Cultos.
- Reflexión del Evangelio.
- Discipulado
- Devocionales
- Santa Cena
- Obras sociales.
- Reconocimiento de un Dios creador, nuestra independencia de él y ser buenos administradores de lo creado.

Una de las justificaciones de por qué diseñar una propuesta de capellanía para nuestra institución está presente en los grandes problemas que se están enfrentando como comunidad local y nacional, el problema de la corrupción, la ausencia de valores morales y espirituales sólidos, la falta de credibilidad en los hombres y mujeres que dirigen la vida política, económica y social de la nación, la falta de compromiso social, la injusticia generalizada y la impunidad prevaleciente, se mantendrían y se acentuarían de no tomarse muy en serio la formación para los valores humanos y religiosos y el compromiso cristiano por medio de un proyecto de capellanía incisivo, inteligente, actualizado, atractivo, evaluable y altamente efectivo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 49/ 1

Por otro lado, el ambiente de nuestra sociedad marcado por el materialismo, el consumismo, el inmediatez y el erotismo hace que a sus individuos les resulte carente de interés y de utilidad práctica la búsqueda de valores humanos y espirituales, lo cual los lleva generalmente a prescindir de lo trascendental. Por lo mismo se debe buscar desde el currículo el espacio que garantice dicha formación.

### **ARTÍCULO 6: POLÍTICA DE CONVIVENCIA**

Todo comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo. Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

### **OBJETIVO DE POLÍTICA DE CONVIVENCIA:**

Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

### **ARTÍCULO 7: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 50/ 1

De los integrantes del comité de Convivencia Escolar.

El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.

- El personero estudiantil
- El (La) coordinador(a) de convivencia o sección correspondiente al caso.
- Representante del consejo de padres de familia.
- El coordinador (a) o docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector presidirá el (la) coordinador (a) de convivencia.

**PARÁGRAFO 1.** Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En éste caso, el docente será quien presida el Comité. 1620 de 2013 Artículo 23.

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 51/ 1

procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a los comportamientos de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
10. Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 52/ 1

11. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
12. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

## ARTÍCULO 8: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivo principal mejorar la calidad de la educación y formar para el ejercicio de la ciudadanía. Por esto se desarrolló la Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar – Ruta de Atención Integral para Convivencia Escolar -, de acuerdo con los planteamientos propuestos en la Ley 1620 de 2013, siendo este un tema que compete a toda la comunidad educativa.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

Según el artículo 29 de la ley 1620, la ruta y protocolos que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en diferentes aspectos como:

- Formación de sujetos activos de derechos
- Reconocimiento en inclusión de la comunidad educativa
- Mejoramiento del clima escolar

Esta ruta de atención contiene cuatro componentes:

- a) **PROMOCIÓN:** Este componente contribuye con el proceso de identificación de los factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar del estudiante con el



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 53/ 1

fin de evitar posibles conflictos. Por tal razón se considera el presente Manual de Convivencia Escolar y la filosofía Cristo Céntrica institucional los grandes medios de promoción en la comunidad Belenista, promoviendo el desarrollo de competencias espirituales, cognitivas y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar, de manera especial a través de la formación espiritual abanderada por el departamento o sección de capellanía.

Para hacer realidad el funcionamiento efectivo del componente de promoción, en la institución también se desarrollan 7 proyectos transversales con sus diferentes actividades todos con fines pedagógicos y formativos:

- Proyecto de Educación para la sexualidad.
- Proyecto de Democracia.
- Proyecto educativo ambiental.
- Proyecto a la comunidad.
- Proyecto de uso y aprovechamiento del tiempo.
- Proyecto de formación espiritual (Timoteo, retiros espirituales, convocatorias).
- Escuela de padres y madres de familia.

**2.PREVENCIÓN:** La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Para hacer realidad el funcionamiento efectivo del componente de prevención, en la institución se desarrollarán, alianzas con entidades como la policía, 4c, (Comunidad Colombiana de Colegios Cristianos), Iglesia Fraternidad cristiana Caminando Con Dios, ASCI, Visión Mundial, Universidad Cooperativa de Colombia, entre otros, con el fin de desarrollar charlas, asesorías con respecto a la prevención de abuso sexual, maltrato físico, psicológico, embarazo, escuelas de padres, devocionales al iniciar la jornada



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 54/ 1

escolar y al acabarla, transversalización bíblica, semana cultural, los medios de comunicación internos (agenda estudiantil, entrega de boletines, entrevistas, llamadas telefónicas, reuniones de padres de familia, circulares, talleres de padres de familia, carteleras, periódico mural, página web).

**3.ATENCIÓN:** Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH en toda la comunidad educativa.

Para hacer realidad el funcionamiento efectivo del componente de atención, en la institución se aplicará la acción reparadora, acción correctiva y formativa. De igual manera se tendrán en cuenta instancias como hospitales, EPS, Medicina legal, policía de infancia y adolescencia, ICBF, Fiscalía (caivas)

**4.SEGUIMIENTO:** mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.)

Para hacer realidad el funcionamiento efectivo del componente de seguimiento, en la institución se desarrollarán espacios de observación y análisis de comportamientos, grupos de trabajos, sumario de casos reportados, construcción de indicadores de logros.

## CAPÍTULO VI

### ARTÍCULO 1: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Apoyados en los derechos universales como los derechos del niño, los derechos del hombre y de la mujer y los consagrados en la constitución política nacional, la Ley 1098



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 55/ 1

de 2006, la Ley 1620 de 2013 (Art. 12 y 13), el Decreto 1965 de 2013 y el Código del Menor. Decreto 2737 de 1979)

Art. 44. Los estudiantes de GIMNASIO CRISTIANO BELÉN, tendrán derecho a participar activamente en los diferentes eventos escolares programadas por la institución, con el fin de hacerlos participes del proceso educativo, el cual les permitirá formarse en las siguientes características:

#### COMO PERSONA

- Ser respetados en su integridad física, moral y psicológica de tal manera que se le facilite el desarrollo del carácter y la personalidad.
- Recibir educación integral de acuerdo con la filosofía de la institución, con los fines del sistema educativo colombiano y los objetivos generales y específicos trazados por la ley general de educación y la ley de la infancia y la adolescencia.
- Recibir un trato justo, cordial, a ser respetado y escuchado (derecho a la defensa).
- A ser atendido, orientado y ayudado por Directivos y Docentes, buscando solución a las dificultades, para lo cual se trabajará con la ayuda de los Padres de Familia, ser oído en presencia de sus padres o acudiente y guiado, buscando ante todo la formación personal y social.
- Utilizar el conducto regular para la solución de conflictos, problemas y dificultades que se presenten en la institución como parte inevitable del proceso de formación, a recibir respuesta a sus solicitudes y reclamos, y a crear actitudes para la conciliación, concertación y acercamiento entre las partes.
- Participar en las actividades institucionales.
- Recibir los estímulos educativos cuando se hagan merecedores de ellos.

#### COMO ESTUDIANTE

- Conocer el manual de convivencia y los procedimientos contemplados en él, conocer la filosofía del colegio, sus programas, objetivos institucionales y proyectos educativos, para ser parte activa de la comunidad educativa.
- Recibir su enseñanza dentro de un ambiente moral, social, y psicológico que garantice su formación integral bajos los principios cristo céntricos; en los niveles



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 56/ 1

afectivo, ético, intelectual, espiritual y físico teniendo como fundamento la Palabra de Dios en el sentido del bien común.

- Recibir las clases de acuerdo con la intensidad horaria determinadas en la ley general de educación y acorde con los fines del sistema educativo colombiano, llevando a cabo el plan de estudio diseñado por la institución.
- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los docentes, coordinadores o director de grupo en el Observador del estudiante y corroborar con la firma los compromisos que los correctivos le indiquen.
- Participar en la elección de los representantes de los estudiantes del consejo estudiantil, del personero estudiantil y formar parte de las actividades tales como comités o grupos (deportivos, teatro, danza, coros, ecológico, entre otros).
- Utilizar los espacios e instalaciones tales como biblioteca, canchas, sala de informática, entre otros), según los horarios y reglamentos establecidos para ello.

## DERECHOS ACADÉMICOS

Ser exigido al máximo de sus capacidades intelectuales, para lograr un desarrollo satisfactorio que asegure el logro de los diferentes objetivos educacionales.

- a) Recibir de manera completa y cumplida las clases según los horarios respectivos por los profesores asignados, a no ser que estén ausentes por razones justificadas y que no haya manera de reemplazarlos.
- b) Recibir una educación de calidad de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos y con las ayudas y apoyos respectivos.
- c) Ser evaluado en el momento oportuno y de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las asignaturas para cada uno de los periodos señalados y solicitar aclaraciones cuando fuere necesario de cada una de dichas evaluaciones así también de conocer las notas definitivas, antes de ser consignadas en las planillas correspondientes y solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo hábil indicado cuando lo considere adecuado y en casos especiales a solicitar un segundo calificador.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 57/ 1

- d) Recibir una programación dosificada y gradual, acorde a los estándares de calidad propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a los talleres, trabajos, tareas, evaluaciones académicas.
- e) Participar en las actividades de refuerzo y recuperación según el caso.
- f) Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del respeto de la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- g) Ser merecedor de distinciones, ser estimulado con frecuencia y motivado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a obtener resultados.
- h) A la recreación y participación en competencias, formación de escuelas deportivas y a tomar parte activa en todas las actividades programadas y representar a la institución educativa en eventos académicos, folclóricos y deportivos.
- i) A participar en los proyectos que desarrolle la institución teniendo en cuenta los principios éticos, investigativos y científicos, con miras a resultados.
- j) A ser tratado en todo momento con dignidad, respeto y sin discriminación por todos los agentes de la comunidad educativa.
- k) Participar en la elaboración y modificación del manual de convivencia.
- l) A participar en los diferentes eventos democráticos de la institución, como ser candidato y representar a sus compañeros en las elecciones de personero estudiantil y demás voceros del gobierno escolar.
- m) A presentar reclamos, a expresar sus ideas, a manifestar inquietudes dentro del debido respeto, ya sea en bien propio o de la comunidad.
- n) A ser oído, a presentar pruebas, descargos e imponer los recursos de ley en caso de que se adelante acción disciplinaria en su contra.
- o) A gozar de todos los beneficios que amparan los derechos de los menores a nivel nacional e internacional.
- p) Presentar solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e instancias correspondientes de la Instituciones conservando el conducto regular: Profesor, Director de Grupo, Coordinador(es), Rector, consejo directivo y/o de



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 58/ 1

convivencia de la Instituciones según lo amerite el caso, y obtener respuestas oportunas.

- q) Tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece, previo pago y cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
- r) Solicitar que la institución cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas, así como que se le permita presentar las evaluaciones y/o participar en los eventos que se hicieran en su ausencia, cuando éstos sean solicitados mediante notificación escrita de los padres o acudientes del educando, previa justificación médica o de fuerza mayor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la misma.
- s) Conocer los niveles de desempeño, su situación académica y disciplinaria con los directores de grupos antes de que éstos sean consignados en el Registro Escolar de Valoración y solicitar que sean modificadas las que no correspondan a la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón que justifique su invalidez.
- t) Solicitar revisión al docente del área/asignatura de valoración alguna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado. El estudiante tendrá derecho a pedir otro evaluador a la coordinación académica, rector, o como última instancia a la Comisión de evaluación y promoción para su revisión, cuando así lo ameriten las circunstancias.
- u) Conocer el resultado y corrección u observaciones de sus trabajos orales o escritos en un término máximo de ocho (8) días calendario, de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación de estos sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.

### **DERECHOS DE CONVIVENCIA**

- Ser informados acerca de la existencia, el contenido y la aplicación del Manual de Convivencia.
- Obtener del director de grupo el respectivo permiso para ausentarse del colegio, para llegar tarde, o para no usar el uniforme establecido, por razón justa y plenamente demostrada.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 59/ 1

- Presentar excusas por faltas de asistencia al colegio, y saber que serán tenidas en cuenta siempre y cuando estén debidamente diligenciadas por sus padres o acudientes.
- No ser sancionados cuando la ausencia o retardo en llegar no obedezca a motivos personales, sino que estén afectando a la comunidad por alguna situación extraordinaria que pueda estar ocurriendo.
- Ser escuchado en los reclamos y que se les siga el debido proceso en sus faltas disciplinarias.
- Ser asistido, aconsejado y escuchado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente y especialmente por el servicio de Orientación Social de la institución, que se ofrece a través de la capellanía, dando estricto cumplimiento a los artículos 24 y 44 en los numerales 2, 4, 5, 6,8 y 9 de la Ley 1098 de 2006.
- Presentar solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e instancias correspondientes de la Instituciones conservando el conducto regular: Profesor, Director de Grupo, Coordinador(es), Rector, consejo directivo y/o de convivencia de la Instituciones según lo amerite el caso, y obtener respuestas oportunas.

## ARTÍCULO 2: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes, ya que el ejercicio de una libertad implica la existencia de deberes, que no existen por capricho sino como condición indispensable para el crecimiento personal y comunitario (Constitución Nacional. Artículo 95).

### DEBERES INSTITUCIONALES

- Conocer, respetar los principios filosóficos de la institución Gimnasio Cristiano Belén, buscando cada día más identificarse con estos a través de las prácticas y eventos programados. En consecuencia, actuar con estos principios, especialmente en lo que a actitudes y palabras concierne, respetar los símbolos patrios y la Institución, su nombre, símbolos, principios y valores.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 60/ 1

- Participar de manera respetuosa de los eventos de crecimiento espiritual establecidos por la institución, asistir a los programas estipulados dentro del plan de estudios del colegio.
- Respetar, portar y usar siempre la Biblia como la Santa Palabra de Dios que guía al estudiante a toda verdad, presentándola cuando le sea requerida.
- Cultivar el sentido de pertenencia hacia la Institución y hacer parte activa e influyente en su comunidad educativa.
- Identificarse en cualquier lugar como estudiante del Gimnasio Cristiano Belén.
- Llevar decorosamente el uniforme y los distintivos del colegio, los cuales deben ser portados con dignidad y orgullo.
- Representar con altura y dignidad al colegio en eventos especiales y cuando para ello sean designados como en actividades deportivas y culturales.
- Utilizar las instalaciones del colegio, bienes de servicio colectivo e implementos, con sentido de pertenencia dándole un valor y uso propio de los mismos, procurando un ambiente caracterizado por el orden y el aseo.
- Entregar a los Padres o Acudientes los comunicados, circulares y horarios que el plantel envíe y devolverlos firmados oportunamente.
- En caso de ser suspendido de la institución de manera temporal el estudiante debe responsabilizarse del atraso y consecuencias académicas que esto conlleve, cumplir con todas las actividades propuestas durante su ausencia.

### DEBERES SOCIALES

Para favorecer la convivencia como parte activa de una sociedad son deberes de los estudiantes:

- Aceptar y respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, valorando su integridad física y moral, así como quisiéramos que nos tratarán a nosotros.
- Ajustar su convivencia a la moral cristiana y a las reglas de la buena educación, tanto dentro como fuera de la institución, usando un vocabulario respetuoso y cortés en el trato con los compañeros, docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 61/ 1

- Manifestar atención y respeto en actos culturales, cívicos, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades de aula, convivencias dentro y fuera del colegio.
- Mostrar un comportamiento educado dentro y fuera de la institución, tratando siempre de dar una buena imagen.
- Cuidar con esmero la presentación personal, presentarse aseado(a) y con el uniforme indicado, completo, bien puesto, sin exageraciones ni extravagancias, de igual forma con el uniforme de educación física en el día y la hora señalada en el respectivo horario.
- Buscar la solución a los conflictos usando siempre el diálogo razonado como primera medida ante los problemas o dificultades que se les presenten.
- Conocer y respetar la Constitución política Nacional, las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en el manual de convivencia como parte activa de una sociedad, como buenos ciudadanos y como ejemplo para los demás

### DEBERES ACADÉMICOS

- Asistir puntualmente a todas las clases y todos los días que el calendario escolar fije como hábiles, cumplir con el horario establecido y a las evaluaciones escolares.
- Procurar la lectura y afianzamiento con actividades complementarias a las clases para ampliar los conceptos y conocimientos tratados y adquiridos en estas.
- Adquirir los libros y útiles necesarios para la realización y cumplimiento de las actividades académicas. cumplir con las actividades asignadas bien sean en el horario de clases o extra- clase con el interés que les merece, los cuales deberán ser entregados en la fecha indicada al docente, salvo por motivos de fuerza mayor.
- Ser esforzados, mantener una disciplina adecuada y empleando bien el tiempo de estudio favoreciendo así su rendimiento académico.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 62/ 1

## DEBERES DE CONVIVENCIA.

- Mantener en todo momento el orden y la disciplina como factores decisivos para lograr un trabajo consciente, provechoso y funcional en la labor educativa.
- Respetar las pertenencias de los compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Entregar al director de curso todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- Marcar los objetos de uso personal con el nombre completo.
- Abstenerse de consumir chicle y sustancias psicotrópicas dentro del colegio y en actividades extraescolares.
- Conservar las sillas en perfecto estado de limpieza. Tomar como propio el mobiliario asignado para el trabajo diario.
- Limitarse a consumir los alimentos en los lugares y horas adecuadas y permanecer en las áreas indicadas en horas de descanso.
- Responsabilizarse por los daños que ocasione en los muebles, materiales de enseñanza, libros y todo elemento que el colegio pone a su disposición, para el desarrollo del trabajo.
- Devolver oportunamente los elementos que le suministre la institución y responder económicamente por los daños materiales ocasionados en el colegio.
- Colaborar con el aseo, el orden y embellecimiento del salón de clases, según la organización en cada curso con la ayuda del docente que dirigió la última hora de clases.
- Abstenerse de traer al colegio implementos que no se utilicen o no sean necesarios para el desarrollo de las actividades escolares (Celulares o dispositivos móviles, objetos corto punzantes, armas de fuego, entre otros) y de comercializar elementos dentro de la institución.
- Establecer con los maestros una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto, respetando la intimidad de los demás.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable.
- Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 63/ 1

### ARTÍCULO 3: ESTÍMULOS

Se definen como “Estímulos” aquellos reconocimientos dados a los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades escolares descritas a continuación:

- **Mejor Estudiante:** Se refiere al estudiante que ocupe el primer lugar a nivel académico en su respectivo curso y que se destaque en su buen comportamiento individual, social, sentido de pertenencia y valores en general. El estudiante elegido será homenajeado en público en actos cívicos especializados.
- **Izada de Bandera Nacional:** Ser abanderado en el homenaje de símbolos patrios, otorgado al estudiante destacado en los requerimientos propios del acto.
- **Mención De Honor:** se otorga cada periodo académico, a los estudiantes que se destaquen por un excelente desempeño académico y buen comportamiento.
- **Reconocimientos a los Talentos:** estímulo que exalta el mejor desempeño artístico y/o deportivo en la institución y en actividades interinstitucionales.
- **Mejores pruebas saber:** Se concede esta distinción al mejor puntaje de las pruebas saber del Colegio para los grados 3ro, 5to, 9° y 11° en el año respectivo en celebración de culminación del año escolar o en ceremonia de grado para los estudiantes de quinto y décimo primer grado y. Lo otorga el Rector de la institución, junto con la Asociación de Padres de Familia.
- **Exoneración en cada área del último periodo escolar,** los profesores exoneran a los estudiantes que hayan obtenido un nivel de desempeño superior.
- **Inclusión en el «Cuadro de Honor»,** publicación en la Página web y exaltación en público del nombre de los estudiantes que ocupan los primeros dos (2) lugares por sus logros en los niveles de desempeño en los periodos, en lo deportivo y en otros eventos dentro y fuera de la institución.
- **Premio a la excelencia YADITH ESPITIA:** Se concede esta distinción al estudiante quien, por su perseverancia, crecimiento espiritual, académico, lealtad a los principios bíblicos y a la institución se halla caracterizado en el año respectivo, esta premiación se hará en la culminación del año escolar o en ceremonia de grado para los estudiantes de quinto grado y once. Lo otorga el Rector del Colegio.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 64/ 1

## ARTÍCULO 4: SOBRE LOS PADRES

El Colegio se rige por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones. Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales educadores de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio que desde sus principios, perfiles y objetivos propuestos para el educando BELENISTA complementan la misión de los padres o acudientes.

### Perfil del padre de familia o acudiente

- Guarda respeto y trata con dignidad humana a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conoce y cumple con su responsabilidad en el proceso de formación integral de su hijo o acudido, de acuerdo a lo ordenado en las normas.
- Conoce la importancia de la familia en el proceso de crecimiento y formación de su hijo, lo que manifiesta a través del afecto, la comprensión, el diálogo y el ejemplo.
- Participa en los órganos que lo representan en la comunidad educativa.
- Asiste a las citaciones de la Institución Educativa cuando este lo requiere, para informarle sobre el proceso de formación de su hijo o acudido.
- Padre y/o acudiente comprometidos con la institución, con sentido de pertenencia, que apoyen y participen permanentemente en las actividades que se desarrollen desde cualquier programa formativo o educativo.
- Padres y/o acudientes que logren un diálogo formativo en el hogar y que cultiven relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.

### DERECHOS:

- a) Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones y recibir adecuadamente la prestación del servicio educativo.
- b) Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en horarios establecidos para tal fin.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 65/ 1

- c) Ser respetados por parte de todo el personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Expresar las inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, coordinador, Director, Consejo Directivo).
- e) Elegir y ser elegido para hacer parte de los órganos del Gobierno Escolar que contemplen la Ley General de Educación
- f) Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de su(s) hijos(as) para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
- g) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de su(s) hijos(as).
- h) Participar en diversas actividades que la Institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de su(s) hijos(as).

### DEBERES:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620/13, Decreto 1965/13, Decreto 1286/05 y demás normas vigentes, deberá:

- a) Mostrar cortesía y respeto en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y establecer cita previa con los profesores de acuerdo a su horario de atención.
- b) Educar y proveer a sus hijos de lo necesario para su formación integral, siendo ejemplo para ellos, además de proveerlos de los uniformes reglamentarios para la asistencia a sus clases.
- c) Apoyar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Colegio.
- d) Cumplir su función como copartícipes de la educación de sus hijos orientando, supervisando, evaluando y corrigiendo el proceso formativo de sus hijos en común



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 66/ 1

- acuerdo con los maestros, esto incluye garantizar la buena presentación personal del estudiante, cumplimiento de horario escolar, valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos, asistir a las escuelas y talleres de padres que el Colegio brinda como estrategia para la formación como primeros educadores de sus hijos.
- e) En caso de inasistencia de los estudiantes, deben enviar la excusa firmada y si ha ido al médico presentar la incapacidad o fórmula médica.
  - f) Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de firmar el contrato de prestación de los servicios educativos.
  - g) Demostrar lealtad con la Institución, cumpliendo con los compromisos económicos adquiridos con la Institución. Respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
  - h) Estar atentos al cronograma de actividades, circulares, demás citaciones y conocer la filosofía de la Institución.
  - i) Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución.
  - j) Respetar los días que el colegio denomine de no atención a padres, evitando acudir al colegio. Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas.
  - k) Acompañar y apoyar las actividades de refuerzo asignadas a sus hijos como estrategia de mejoramiento de su desempeño académico.
  - l) Cumplir con la revisión de la agenda, grupos de WhatsApp y página web, plataforma con el fin de mantenerse comunicado y responder oportunamente a las solicitudes manifestadas por este medio.
  - m) Informar el retiro definitivo de su hijo de G.C.B o ausencia prolongada dentro de los plazos de tiempo establecidos en este Manual.
  - n) Leer y firmar los desprendibles de las autorizaciones de permisos y enviarlos al día siguiente.
  - o) Conocer la filosofía de la Institución.
  - p) Fomentar en sus hijos afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.
  - q) Diligenciar con su hijo la matrícula en los días señalados presentando todos los documentos exigidos previamente según el proceso creado para tal fin.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 67/ 1

**PARÁGRAFO 1.** Cuando el boletín del informe académico no sea reclamado en las fechas establecidas, los padres/acudientes deben presentarse el día hábil siguiente, para justificar su ausencia y establecer una cita con el director de Grupo, el día y hora que él pueda atenderlos.

**PARÁGRAFO 2:** Ante la reiterativa inasistencia a criterio del colegio (más de tres citaciones incumplidas sin razón de fuerza mayor) a entrega de informes o citaciones de Dirección Académica y/o Rectoría se tipificará causal muy grave que será motivo unilateral para la no renovación del servicio educativo.

### ESCUELA DE PADRES

Según la ley 2025 julio 23 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, Gimnasio Cristiano Belén ha diseñado una política para llevar a cabo el programa denominado “escuela de padres”.

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

**PARÁGRAFO.** La expresión "padres y madres de familia y cuidadores " comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.

**ARTÍCULO 4º. Obligatoriedad.** Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. De igual manera se podrán implementar sanciones pedagógicas por la inasistencia a estas escuelas de padres.

### JUSTIFICACIÓN

Tanto la familia como la escuela son dos contextos que forman un papel fundamental en el desarrollo de los niños, niñas y los jóvenes. La familia es el primer contexto



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 68/ 1

socializador y el espacio donde los alumnos adquieren los valores, competencias y modos relacionales que son fundamentales para una adecuada inserción social.

Como institución que conoce e imparte una educación cristiana y a su vez entiende la relevancia del papel de los padres en la formación integral de los estudiantes, como un principio bíblico y legal, donde estos deben asumir un rol activo en la orientación espiritual y holística de sus hijos. Los padres se convierten en esos primeros agentes usados por Dios, para que a luz de la verdad de la palabra abran caminos posibles para una educación y vida útil, que honre a Dios y sirva a los demás. La Escuela de Padres es una realidad que surge para dar respuesta a las necesidades de las propias familias en relación con la educación de sus hijos en las distintas edades.

### OBJETIVO

La Escuela de Padres tiene como objetivo proporcionar a los padres información, orientación, formación y asesoramiento para su importante tarea de actuar como tales, orientarles para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los estudiantes como sujetos activos de derechos. Art.2 Ley 2025.

### LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES:

- Los padres de familia y/o cuidadores deberán inscribirse a los talleres que organice la institución, los cuales son de carácter obligatorio. Art 4 de la ley 2025 de 2020
- Al año cada familia debe asistir mínimo a tres (3) talleres o escuelas de padres.
- Las líneas de formación establecidas para las escuelas de padres responden al compromiso que como institución hemos adquirido en ser apoyo y aliados de los padres para acompañar a sus hijos en su procesos educativos y formativos, atendiendo a las necesidades y procesos que necesitamos fortalecer en los estudiantes.
- Para el año lectivo hemos organizado nuestro Programa de Escuela de Padres con las líneas de formación:



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 69/ 1

## LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE PADRES.

De acuerdo con las necesidades identificadas en el contexto familiar, atendiendo a las sugerencias de los padres y lineamiento legal se organiza la metodología y respectivas estrategias de intervención.

- Talleres virtuales, mediante la plataforma zoom, meet o la que se disponga con la participación de invitados ponentes, teniendo en cuenta las temáticas a desarrollar.
- Talleres y charlas presenciales.
- Charlas virtuales.
- Lectura de libros siguiendo unas guías respectivas para su estudio y socialización.

## SOBRE LOS DOCENTES

### ARTÍCULO 5: PERFIL DEL DOCENTE

El docente y/o directivo de GIMNASIO CRISTIANO BELÉN se caracteriza por:

- a) Su búsqueda en la intimidad con Dios, enriqueciéndose en su palabra y en la comunión con él.
- b) Su idoneidad espiritual y profesional.
- c) Su excelente presentación personal.
- d) Su actitud responsable, dinámica, creativa e investigativa para la formación integral de los niños.
- e) Ser agentes educativos apropiados del dominio pleno de la normatividad y de la dinámica institucional, excelentes intérpretes de los procesos de transformación del entorno social, conocedores de sus respectivas disciplinas y dotados de habilidades para transmitir el conocimiento de estas.
- f) Ser conocedores y animadores de los derechos del niño, respetuosos de las individualidades de sus estudiantes y la comunidad educativa.
- g) Mantenerse en la búsqueda de un mejoramiento en su calidad de persona mostrando una aptitud de trabajo en equipo, con el fin de asumir con eficiencia su buen desempeño en el horario de trabajo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 70/ 1

- h) Mostrar sentido de pertenencia e interés por la filosofía de la institución y el proyecto institucional.
- i) Su compromiso con las soluciones a los problemas de la época y a la situación social que vivimos. De igual forma, por su capacidad de buscar alternativas de solución a los conflictos y actuaciones no deseadas de los (as) estudiantes, pares, con los superiores, su cultura, mostrando excelentes modales y ante todo sometiénose al modelo o cosmovisión bíblica.
- j) Su lenguaje claro, preciso, cordial y sencillo.

### **DERECHOS:**

- a) Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad. B. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su labor de docente.
- b) A ser informado, atendido y escuchado oportunamente.
- c) Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- d) Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- e) Recibir las constancias y certificados solicitados.
- f) Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su comunidad educativa.
- g) Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la comunidad educativa.
- h) Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar y de otros que requiera la institución.
- i) Ser respetados como personas íntegras y dignas por toda la comunidad educativa.
- j) Solicitar permisos por escrito y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.
- k) Ejercer el derecho a la defensa antes de ser sancionado.
- l) Derecho a la estabilidad laboral.
- m) Derecho de protección y seguridad en caso de amenazas de alto riesgo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 71/ 1

## DEBERES

- a) Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
- b) Respetar a sus compañeros y Padres de Familia, en su persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
- c) Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- d) Realizar actividades bajo la respectiva autorización y solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos que se establezcan.
- e) Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y disciplina general de la Institución.
- f) Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.
- g) Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
- h) Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.
- i) Controlar la asistencia de los estudiantes en sus clases e informar al Director de Sección cualquier anomalía.
- j) Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización de Rectoría.
- k) Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando en actas el registro de tales entrevistas.
- l) Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
- m) Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso, en un ambiente de amistad y respeto.
- n) Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes el Manual de Convivencia.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 72/ 1

- o) Resolver los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en el grupo bajo su responsabilidad.

### **ARTÍCULO 6: RUTA PARA CUANDO UN DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DIRECTIVO INCURRA EN CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN HACIA UN MIEMBRO ESCOLAR.**

La Ley 1098 del 2006, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” establece que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la integridad personal, entendida como el derecho a ser protegidos contra toda acción o conducta que pueda generarles daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o su muerte. Dichas acciones contra los NNA se configuran en maltrato infantil, entendido como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y, en general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona” (CRC, 2006, Artículo 18). Este protocolo presenta las actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico para garantizar la protección integral de los NNA, que implica el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos: Ante alguna situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quién informa la situación de maltrato infantil sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten casos de maltrato infantil no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial. Esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 73/ 1

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación de maltrato del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.
- No se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de maltrato infantil al rector del establecimiento educativo o a quien él delegue.
- El abordaje del caso de presunto maltrato físico y/o psicológico con el NNA debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Así mismo, los docentes que conozcan de la situación, no deberán exponer en el aula la razón por la cual el NNA se encuentra ausente durante el proceso de atención, esto para evitar ser revictimizado y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.
- El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un presunto maltrato, además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Durante el abordaje debe evitar hacer juzgamientos y recoger las pruebas, lo cual no es competencia de los agentes del establecimiento educativo, sino de personal de otras entidades encargadas de atender estos casos. De requerir ayuda u orientación para la identificación de los factores o indicadores de presunto maltrato infantil físico y/o psicológico, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo, a través de las entidades que participan en la atención de este tipo de situaciones u otras instancias como fundaciones, organizaciones o grupos relacionados, que funcionen a nivel de cada localidad.

La información que se obtenga acerca de la presunta situación de maltrato infantil debe ser clara y precisa, que permita determinar la gravedad y afectación de la salud física y



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 74/ 1

mental del NNA, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.

1. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato infantil
2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte.
4. Notificar a padres de familia y/o acudiente del NNA o remitir el caso a la entidad pertinente.
5. Realizar seguimiento



## CAPÍTULO VII

### NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

(Faltas, procedimientos, acciones remediales)

#### ARTÍCULO 1: SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Constituyen faltas a la sana convivencia aquellos actos que por su indecorosidad atenten contra el buen nombre de la institución; considérense bajo este precepto las siguientes acciones:

- Utilizar el nombre de la institución para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría y/o el consejo correspondiente.
- La inasistencia, impuntualidad y fuga de clases y demás actos realizados en la institución.
- Conversaciones y gritos extemporáneos que interrumpen las clases, estudios, actos cívicos, actividades recreativas y deportivas.
- Descuidar la higiene personal, aseo, limpieza de la institución, rayar, golpear o no tener cuidado de la silla asignada a cada estudiante y la conservación del medio ambiente: El estudiante que incurra en esta falta tiene la obligación de realizar la respectiva labor de aseo, se le aplicaran actividades formativas o pedagógicas como hacer campaña sobre el cuidado de la creación de Dios o medio ambiente.

**Parágrafo 1:** Si los estudiantes encuentran el aula de clases o cualquier otro escenario a utilizar limpio, su deber es dejarlo igualmente tal y como lo encontraron.

- El desacato, irrespeto y no atender el llamado de atención de los docentes y directivos, serán motivo para que el Consejo Académico tome las determinaciones necesarias y competentes.
- El trato irrespetuoso, descortés, y la utilización de un vocabulario descomedido y vulgar contra compañeros, profesores, directivos, personal de servicios generales



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 76/ 1

y la institución misma. En esta situación se procederá a la aplicación de acciones pedagógicas, reflexivas en conjunto con sus pares, padres de familia, y resto de la comunidad Belenista, si después de este proceso persiste la conducta desafiante podría provocar sanciones que pueden llegar hasta la cancelación de la matrícula y posterior expulsión del estudiante de la institución.

- Ausentarse del aula de clases o de cualquier escenario dispuesto para el proceso de formación del educando, sin el debido permiso del profesor, coordinador o de la rectoría.
- Realizar desorden dentro de los espacios de clases, o cualquier actividad requerida para el proceso de formación, asuntos que correspondan a la programación dada para tal espacio y momento. Incurrir en esta falta ocasionará la supresión del acto o de las clases, y se realizará la respectiva acción pedagógica o formativa y después de seguimiento si el caso lo amerita la respectiva sanción.
- Promover sin permiso de la Rectoría: Rifas, ventas, excursiones, paseos con los compañeros, profesores; lo cual acarreará sanciones colectivas.
- Portar sin autorización celulares o cualquier dispositivo móvil o eléctrico en la institución.

**Parágrafo 2:** la sanción para los estudiantes que en la hora de clases estén realizando una actividad diferente a las implícitas en el proceso de clases, tendrá como correctivo presentar un trabajo y exponerlo a sus compañeros durante una semana, el tema será estipulado por el profesor de la materia.

1. Presunta agresión de hechos o palabras a un superior directivo o (docente), a un compañero o cualquier persona o empleado del establecimiento educativo.
2. Presunta alteración o falsificación de documentos, registros de asistencia, certificados de estudios, excusas o hacer uso de documentos ajenos.
3. Atentar contra la propiedad ajena, como presunto hurto o retener libros, cuadernos, o cualquier otro material de compañeros, profesores, directivos, de servicios generales, y de la institución en general.
4. Dañar los equipos, muebles, enseres y textos de los laboratorios, sala de informática y biblioteca.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 77/ 1

5. La comisión de hechos graves calificados como tales por la ley penal o leyes penales: a-) Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida.
- b-) Portar o guardar cualquier tipo de arma, para hacer uso de ella, para presionar la solución de algún problema, amenazar e intimidar a compañeros, profesores, directivos y a cualquier miembro de la comunidad educativa.
1. Las riñas, golpes y amenazas entre estudiantes y a profesores, directivos y personal en general que labore en la institución.
  2. Presunto delito o infracción punible según las leyes penales colombianas.
  3. Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.

## **ARTÍCULO 2: ESTRATEGIAS GENERALES FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y SANCIONES.**

Todos los docentes, directivos y consejo están obligados y tienen el compromiso ético y moral de actuar en la orientación, corrección y aplicación de medidas formativas, basadas en valores que busquen la actitud y conducta no deseable que presenten los estudiantes, mediante los siguientes correctivos, sanciones y/o oportunidades.

1. Llamado de atención verbal en privado cuando se observen comportamientos que infrinjan los deberes, derechos, normas disciplinarias y conductas contenidas en las prohibiciones, cometidas también en privado.
2. Amonestación en el aula de clases, el educador, el coordinador, o rector aplicará esta medida cuando el estudiante haya reincidido en comportamientos y faltas que inciden negativamente en el grupo al que pertenezca el estudiante. Se debe dar aviso al director de grupo para anotar la falta y el comportamiento, en el observador del estudiante.
3. Amonestación escrita, o anotación en el libro de seguimiento disciplinario, afecta la disciplina, y se debe enviar al acudiente o padre de familia un informe del estudiante que infrinja sistemáticamente los deberes, reincida en la violación de normas del manual de convivencia o cometa faltas correspondientes a situaciones tipo II y III o se remita a la coordinación de convivencia. Se debe llevar registros



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 78/ 1

de estos comportamientos, para que el consejo directivo tome la decisión respectiva. (actas con las respectivas firmas de los docentes o responsable encargado)

4. Como estrategia formativa, podrá asignarse el compromiso de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, espiritual, psicológico, o psiquiátrico o cualquier otra asistencia profesional (neuropediatría), para estudiar su caso, recomendar un tratamiento y seguimiento a su problema.
5. Citación del acudiente o padre de familia a coordinación y notificación de las faltas cometidas y sancionadas aplicadas al estudiante: se procede cuando el estudiante acumule en su ficha de formación integral 2 amonestaciones escritas o cuando la amonestación concorra con una sanción.

**Debido proceso:** el coordinador o a quien sea asignado notificarán por escrito a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en un acta y observador.

- a) Reparación o pago por daños. Los profesores intervienen en la aplicación de esta sanción cuando un estudiante dañe los enseres, libros de la biblioteca y de compañeros o profesores, vehículos de compañeros, profesores e institucionales, como también los equipos, muebles, etc.
- b) Firma de contrato o compromiso pedagógico. Los estudiantes que persistentemente no cumplan los deberes reincidan en la violación de normas de disciplina y convivencia o cometan faltas que se consideren graves, deberán presentar a su acudiente ante la coordinación de disciplina y firmar el compromiso o contrato pedagógico, en cual se establecen las condiciones especiales que debe cumplir el estudiante para su permanencia en el plantel. El contrato tiene un carácter formativo no coercitivo.

**Parágrafo 1:** Considérese la firma del contrato pedagógico acta de compromiso como un documento informativo de gran aplicabilidad en el desarrollo de las actividades escolares; el cual tendrá celebración en el momento mismo de la matrícula y en el que intervienen la Dirección de la institución, el padre y/o acudiente del estudiante, y el estudiante mismo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 79/ 1

- Jornada de reflexión y trabajos especiales: se aplica al estudiante como estrategia formativa, donde se asignarán trabajos formativos especiales, de acuerdo a la falta cometida. El educando desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta, y asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en acta y observador.
- Retención de implementos, cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, drogas, o armas de cualquier tipo serán retenidos en la institución y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
- Prohibición de representar el colegio, en caso de que la falta sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas, culturales etc., se dictará la privación de participar en actividades externas en representación al colegio, de igual manera será suspendido de los cargos que este ejerciendo, la cual quedará consignada en ficha de formación u observador del estudiante.
- Acciones de reivindicación y reparación de la falta, cuando con su falta el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Anulación de evaluaciones, el fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será desempeño bajo.
- Semiescolarización preventiva, para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la Semiescolarización preventiva de un estudiante por cualquier número de días. Se le asignará talleres, trabajos formativos y de las asignaturas o áreas. El estudiante debe presentarse con los trabajos asignados a cada profesor y coordinador de convivencia y realizar las respectivas sustentaciones.
- Acta, contrato pedagógico académico, comportamental o PIAR. Esta es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los educandos, padres de familia o



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 80/ 1

acudientes y representantes de la institución se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral (académico, espiritual, comportamental) en cualquier momento del año escolar

- Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
- Educandos que se promueven con áreas deficientes o insuficientes
- Educandos que presentan insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia. Este contrato se evaluará cada periodo académico, si al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de la matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

### SUSPENSIONES:

Se realizará de dos formas:

**1° Suspensión interna:** Se aplica la suspensión interna no superior a 3 días a los estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo II y III. El estudiante podrá ser suspendido de programas especiales, eventos y clases sin salir del GIMNASIO CRISTIANO BELÉN y cumpliendo con el horario establecido para su jornada o según lo acordado con las partes autorizadas un horario flexible. El director junto con los entes facultados, como lo es coordinador de convivencia, capellanía, comité de convivencia es quien toma la decisión de aplicar esta sanción y notificar la decisión a los padres de familia o acudientes y al estudiante si incurrió en alguna situación tipo II o III; la Coordinadora de la sección a la cual pertenece el estudiante, notificará personalmente al estudiante y sus acudientes la decisión tomada si la falta cometida es tipificada como tipo I y II y hará entrega de los talleres formativos que desarrollará el estudiante y las indicaciones para su realización. La Coordinadora dejará constancia en la Ficha de Seguimiento del Estudiante el procedimiento adelantado.

**2° Suspensión externa:** Se aplica la suspensión externa a los estudiantes que hayan incurrido en varias situaciones tipo II y III.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 81/ 1

El consejo directivo y comité de convivencia luego de estudiar el proceso adelantado y de considerar los atenuantes y agravantes podrá decir las sanciones lo cual comunicará el rector del colegio mediante la respectiva resolución rectoral al estudiante y su acudiente, con el fin de que estos hagan uso de los recursos que la ley le otorga garantizando en todo momento el debido proceso.

- Cancelación de la matrícula y retiro del colegio, esta se podrá aplicar durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones tipo II y III. En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.
- Horario Especial: Considérese el horario especial para aquellos estudiantes que por su constante deficiencia académica y/o reincidencia en las infracciones disciplinarias, se hace totalmente necesario hacer efectivo la asignación de un horario especial, tomándose como un mecanismo de formación dirigida y personalizada; con el cual desarrolla un plan de trabajo concertado entre el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y la dirección de la institución, con base en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 115/94.
- Insuficiencia del cupo para el año siguiente: Esta sanción será aplicada por el consejo directivo, el cual después de haber estudiado todas las actuaciones del implicado tanto en lo académico como en lo disciplinario, garantizándole su debido proceso, le informará al padre de familia y al estudiante la decisión de no renovar el contrato de matrícula para el año siguiente por la violación reiterada a las normas establecidas en el manual de convivencia.

**CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** La medida de cancelación de matrícula únicamente puede ser adoptada y aplicada por el consejo directivo, en los siguientes casos:

- a) Por reincidir en situaciones disciplinarias y conducta después de haber firmado el estudiante acta de compromiso, o haber reincidido este en continuas faltas que afecten la armonía de la institución.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 82/ 1

- b) Por ser condenado por cometer un presunto delito contemplado en las leyes colombianas.
- En ningún caso se podrá aplicar sanciones que comporten escarnio para los estudiantes o que de alguna manera afecten su dignidad personal. La cancelación de la matrícula para el estudiante sólo podrá ser impuesta con fundamento en una causal previamente establecida en el presente manual de convivencia y con autorización de la asociación de padres de familia del plantel. Sin pena de incurrir en el incumplimiento de funciones sancionables de acuerdo con las normas administrativas y disciplinarias vigentes (ley 1098 del año 2005).
  - Contra todos los actos administrativos promulgados por el consejo directivo procede los recursos de ley.

### ARTÍCULO 3: TIPOS DE SITUACIONES Y SANCIONES

Tomadas del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

#### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, las faltas se clasifican como:

**SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).

**SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, Art.40).



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 83/ 1

**SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Art.40).

Criterios para determinar la levedad o gravedad de las situaciones:

Para la elaboración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de las responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 4: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES DE CONVIVENCIA**

Según el Artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, los siguientes son los protocolos de atención a situaciones especiales de convivencia escolar, citados textualmente del mencionado decreto:

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el Numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 84/ 1

involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 85/ 1

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo1.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto. Artículo 44.

**Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 86/ 1

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 87/ 1

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

**Parágrafo 1.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007.

**Parágrafo 2.** Cuando la autoridad competente evidencie que la situación presentada constituye delito, tendrá en cuenta que si se trata de personas menores de catorce (14) años se aplicará lo establecido en los artículos 142, 143 y concordantes de la Ley 1098 de 2006. Si se trata de personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años, serán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de que trata el artículo 139 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Las personas mayores de 18 años que pertenezcan a los niveles educativos de básica y media, que incurran en conductas constitutivas de presuntos delitos, serán sometidas al sistema penal de adultos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley.

**Parágrafo 3.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011

**SITUACIONES TIPO I:** Son las actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

1. Incumplimiento en compromisos de índole académica, horarios de clase y actividades establecidas por la institución (horarios de entrada, cambios de clase, finalización de descanso, actos cívicos, actividades deportivas Institucional).
2. Incumplir con la presentación de materiales requeridos para las actividades académicas.
3. Intento de fraude académico.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 88/ 1

4. Usar los uniformes (diario y educación física) en lugares diferentes a la Institución Educativa o de manera inadecuada dentro de la misma.
5. Utilizar en las instalaciones de la institución cualquier elemento ajeno al trabajo escolar que altere o afecte el normal desarrollo de las actividades académicas propuestas (celulares, grabadoras, cámaras fotográficas, juguetes, revistas que atenten a la moral de los estudiantes, cosméticos, entre otros). El objeto decomisado se le entregará al terminar la jornada. Si reincide en tal comportamiento, la sanción se hará según lo determine la coordinación.
6. Vender y rifar artículos dentro de la institución sin la previa autorización (Se decomisa la mercancía y se le entrega al padre de familia).
7. No devolver los desprendibles firmados que se les envían a los padres de familia y/o acudiente en el tiempo estipulado de la institución.
8. Ocuparse durante las clases de asuntos diferentes a la misma, consumir alimentos, gomas de mascar, agua, dentro del salón de clase.
9. Ausentarse del aula de clase o del plantel sin previa autorización.
10. Presentarse sin excusa justificada por inasistencia dentro de las actividades académicas el cual tendrá dos días hábiles para presentar dicha excusa.
11. No asistir a la institución a las actividades especiales programadas sin justa causa (Jornada cultural, actos cívicos, convivencias, retiros, talleres, encuentros deportivos, etc.)
12. Desacato al llamado de atención del personal de la institución en cuanto a la organización y aseo de los salones de clase y demás sitios del colegio.
13. Tomar elementos de sus compañeros sin permiso cambiárselo de lugar o esconderlo premeditadamente.
14. Presunta participación en acciones que atenten contra el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
15. Fomentar la indisciplina durante todas las actividades académicas y lúdicas propuestas por la institución educativa.
16. Cuando un menor de 7 años propicia mordeduras sin lesiones profundas, empujones o aruños.
17. Retardos al inicio de la jornada, cambios de clase o descansos.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 89/ 1

18. No informar de las citaciones o anotaciones que se envían en forma física.
19. No presentar trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación, con calidad y en las fechas señalada
20. Celebrar de forma inadecuada o agresiva (con huevos, harina etc.) algún acontecimiento especial.
21. Jugar en el salón de clase y ocasionar desorden durante los descansos, tiempos libres o desarrollo de las clases.
22. Arrojar basuras al piso en el interior de la institución.
23. Expresar gestos o palabras soeces y/o de burla frente a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante de la institución.
24. Consumir alimentos en sitios no indicados: biblioteca, aula de sistemas, en la formación, laboratorios, salones de clase, etc. sin previa autorización del docente encargado.
25. El estudiante emite gases dentro del aula de clases con el fin de causar desorden y/o malestar entre compañeros y docentes.
26. Durante las actividades pedagógicas el estudiante masca chicle o ingiere alimentos.
27. Utilizar sin autorización del docente elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar, como celulares, tablets, diademas, cámaras fotográficas, bafles entre otros. Llevarlos a la institución queda bajo la responsabilidad del estudiante.
28. Quedarse en el salón de clases o por los corredores a la hora del descanso
29. El estudiante no asiste a clase ni presenta la excusa en el momento establecido. Además, no se pone al día con las actividades académicas.
30. Irrespetar a los compañeros con manifestaciones exageradas de cariño o brusquedad.
31. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula o donde el docente le asigne.
32. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
33. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de profesores, Laboratorios, tienda escolar, Biblioteca, salas de informática, salas de audiovisuales, auditorio.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 90/ 1

34. No hacer uso adecuado de los materiales institucionales o recursos dotados para el rendimiento académico o formativo del estudiante como sillas, tableros, televisores, computadores, ventiladores entre otros.
35. Omitir el conducto regular.
36. Incumplir con las normas generales establecidas en el capítulo V, artículo V, los deberes de los estudiantes en el capítulo VI y las normas para una sana convivencia en el capítulo VII.

**Parágrafo 1:** La reincidencia en este tipo I y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como una situación tipo II.

### ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO I.

- Diálogo entre el estudiante y el respectivo profesor (con el fin de conocer los hechos precisos que acontecieron).
- Remisión a asesoría escolar (Psicología o capellanía).
- Generar la reflexión (talleres, actividades reflexivas) sobre las consecuencias de los actos generados por el mismo.
- Registro claros coherente y oportuno de la acción del estudiante en el informe diario y ficha de reflexión de la situación presentada.
- Amonestación escrita: se establece un dialogo y compromiso por escrito entre el estudiante y director de grupo o docente encargado, los padres o estudiantes deben presentarse a la institución para estar enterados del compromiso.
- **SITUACIONES TIPO II:** Comportamientos o acciones que alteren y perturben negativamente a los miembros de la comunidad educativa, no responde a los compromisos establecidos e impiden el cumplimiento de los objetivos establecidos en la institución, se consideran como faltas graves las siguientes:
  1. La reincidencia en tres o más situaciones consideradas leves, se convierten en situaciones tipo II o III después de hacer el debido proceso o acciones pedagógicas.
  2. Faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o asumir actitudes negativas o groseras frente a los llamados de atención.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 91/ 1

3. Presunto fraude en pruebas escritas, trabajos escritos, plagios de trabajos y tareas por internet y otro medio.
4. Destruir circulares mobiliarios equipos y/o planta física.
5. Tocar genitales, glúteos y senos de cualquier miembro de la comunidad.
6. Presunta falsificación de firmas o cualquier documento de la institución.
7. Presunta detonación de cualquier artefacto explosivo o porte de armas.
8. Presunta amenaza o agresión física a miembros de la institución educativa con armas o cualquier tipo de elemento corto punzante.
9. Presunta detonación de cualquier artefacto explosivo.
10. Mostrar un comportamiento inadecuado fuera de la institución educativa y en las diferentes redes sociales que atenten contra la dignidad y el buen nombre de la institución.
11. Estar involucrados en la realización o divulgación de material pornográfico.
12. Usar expresiones vulgares dentro y fuera de la institución educativa.
13. Irrespeto a símbolos patrios, religiosos y de la institución educativa.
14. Crear falsas alarmas con el fin de generar urgencia y caos dentro de la institución.
15. Dañar objetos propios o auto robarse para culpar a otro.
16. Irrespeto al personal administrativo, docente, y de servicios generales.
17. Exteriorizar actos o comportamientos tales como besos, abrazos, caricias o relaciones sexuales dentro del plantel.
18. No participar en los actos comunitarios que se realicen en la institución o fuera de esta, o ubicarse en un lugar diferente mientras éste se realice y /o sabotear las actividades institucionales.
19. Organizar o Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
20. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución.
21. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
22. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, descatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 92/ 1

23. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
24. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
25. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.
26. Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva-alucinógena incluyendo vaper, cigarrillos electrónicos, droga sintética.
27. Portar o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, o cualquier otra sustancia psicoactiva incluyendo vaper, cigarrillos electrónicos, droga sintética dentro de la institución.
28. Cuando se presuma hurto, apropiación, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta. Cuando se presuma acoso escolar, Bullying o ciberacoso, que causa daño a la salud física, espiritual o mental.
29. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
30. Cuando se presuma incidencia a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente manual.
31. Inasistencia a la jornada escolar faltando a la verdad de los padres y/o acudientes, directivos y docentes, con el fin de sustituir la actividad escolar por otra de interés personal.
32. Incumplir con las normas generales establecidas en el capítulo V, artículo V, los deberes de los estudiantes en el capítulo VI y las normas para una sana convivencia en el capítulo VII.

**Parágrafo 2:** La reincidencia en situaciones tipo II y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como situación tipo III.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 93/ 1

**NOTA:** Si un estudiante por primera vez comete una falta Tipo II sin antes haber cometido falta alguna de ningún tipo se le hará un Acta de reflexión y prevención que debe firmar el estudiante, padre de familia y/o acudiente y cumplir los compromisos descritos en este documento.

### ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO II:

- Generar la reflexión (talleres, actividades reflexivas) sobre las causas y consecuencias de los actos generados por el mismo (psicoorientación o capellanía).
- Citación del padre familia y/o acudiente.
- Registro en actas disciplinarias (firmada por padre familia y/o acudiente, estudiante y coordinadora) del proceso con sus respectivas evidencias. (Estas actas se anexarán al observador del estudiante). Acta de compromiso.
- Firma del estudiante en el libro de seguimiento disciplinario. Diario de campo.
- Suspensión interna del estudiante, por el incumplimiento al acta de compromiso lo que acarrea una suspensión hasta de tres (3) días dentro de la institución educativa, asumiendo la responsabilidad de responder por los contenidos desarrollados y trabajos que se establezcan estos días.
- Matrícula condicional.

**SITUACIONES TIPO III:** Aquellas que por atender o transgredir normas elementales de convivencia requieren de parte del estudiante un aprendizaje y exigencia mayor y un compromiso y atención de la familia y la institución con el propósito de avanzar en la comprensión y el sentido de las normas y preceptos sociales para lograr una convivencia armónica.

1. La reincidencia en una situación tipo II, se convierte en una situación tipo III.
2. Presunta introducción, porte, venta o consumo de cualquier tipo de droga, estupefaciente, bebidas alcohólicas y/o embriagantes.
3. Presunta amenaza, agresión física o verbal a miembros de la institución educativa de manera personal, o haciendo uso de herramientas virtuales.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 94/ 1

4. Presentar presunto hurto o apropiarse de objetos ajenos (el estudiante debe pagar o restituir el objeto robado dependiendo el caso).
5. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
6. Traer explosivos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo a la integridad las demás personas o instalaciones de la institución.
7. Presentar presunto acoso, provocar, abusar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Publicar escritos anónimos que denigren o atenten en contra de los integrantes de la comunidad educativa.
9. Presuntamente formar o hacer parte de sectas, pandillas, barras bravas con fines amorales y destructivos que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
10. Presumiblemente desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o algún miembro de la comunidad educativa, utilizando medios de comunicación y medios electrónicos.
11. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar, modelando posturas vulgares o eróticas.
12. Fumar dentro de la institución o fuera de ella en actividades programadas por la institución educativa.
13. Uso inadecuado del internet para la búsqueda y distribución de páginas pornográficas o de cualquier contenido inapropiado.
14. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.
15. Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

### ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO III.

- Generar la reflexión (talleres, actividades reflexivas) sobre las causas y consecuencias de los actos generados por el mismo.
- Citación del padre familia y/o acudiente.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 95/ 1

- Registro en actas de compromiso (firmada por padre familia y/o acudiente, estudiante y coordinadora) del proceso con sus respectivas evidencias. (Estas actas se anexarán al observador del estudiante).
- Firma del estudiante en el diario de campo
- Remisión a asesoría escolar (Psicología).
- La duración de la sanción será determinada por la condición de la falta y esta será estipulada por el consejo directivo para establecer la matrícula escolar o la cancelación del cupo en la institución.
- Cancelación de la matrícula o expulsión del plantel, si el caso lo amerita y teniendo en cuenta el debido proceso

**PARÁGRAFO 1:** Cometer cualquier infracción o delito punible consagrados en las leyes penales colombianas (Citar código del menor y constitución política y si el caso lo amerita, dar parte a los entes reguladores).

Las faltas tienen en su comisión atenuantes y agravantes.

#### Atenuantes

#### Se consideran atenuantes:

1. El reconocimiento espontáneo del estudiante de su comportamiento incorrecto.
2. La falta de intencionalidad.
3. El haber observado buen comportamiento anteriormente.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
5. La confesión, antes del inicio del proceso investigativo.
6. Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse

#### Agravantes:

Se consideran agravantes las siguientes circunstancias.

1. La premeditación y la reiteración.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 96/ 1

2. Causar daños, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de la condición de la superioridad manifiesta.
3. Cometer la falta para para ocultar o ejecutar otra
4. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
5. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
6. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias obligaciones con el mismo comportamiento.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
11. Emplear en la ejecución del hecho de un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
12. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta con complicidad de otros miembros de la institución o fuera de ella.
13. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales

**PARÁGRAFO 2:** las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

### **ARTÍCULO 5: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES QUE AFECTAN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

La institución educativa GIMNASIO CRISTIANO BELÉN por exigencia del Ministerio de Educación nacional, ha incluido como parte del presente Manual de Convivencia los siguientes Protocolos de Atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

“De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 97/ 1

Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

#### **Tener en cuenta:**

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establecida por la ley 1620 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional estructuró desde el año 2019 una serie de protocolos cuyo propósito es orientar frente al abordaje pedagógico y el



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 98/ 1

manejo de situaciones en las que se ponen en riesgo y se vulneran algunos derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país en diversos entornos en los que desarrollan sus vidas.

En este módulo encontrarás herramientas que facilitarán la prevención de diferentes factores de riesgo que afectan la convivencia escolar a través de infografías desarrolladas por cada protocolo y que se dirigen a: estudiantes, familias e instituciones educativas (docentes, orientadores y directivos).

Estas pueden ser utilizadas y difundidas con el ánimo de saber qué hacer, a quién acudir y cómo actuar en el momento en que se pueda presentar una de estas situaciones.

### Link de acceso a la información

[https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files\\_public/2021-04/PEQ\\_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf](https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf)

Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión Y Acoso Escolar:  
Agresión escolar: “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 99/ 1

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

## PROCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Cuando se habla de conducta suicida, entendemos un espectro que va desde la idea de cometer el suicidio o conductas autolesivas como el cutting hasta el hecho consumado.

Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa):

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamento o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

### Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual:

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Definiciones para tener en cuenta, como lo establece el Art. 39 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente decreto se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 100/ 1

- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 101/ 1

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### DIRECTORIO DE APOYO

- Policía Nacional: 112.
- Transito 127
- Policía-Cuadrante 5-14 Canta claro 3507291913
- Adolescente atención integral gubernamental. Niños y niñas 141
- Guala: línea de atención al ciudadano 141



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 102/ 1

- Bomberos Montería: Línea de atención 119
- Defensa Civil: 144
- Emergencias: 123 (Sirve para atención de ambulancias)
- Cruz Roja Colombiana: 132 En [www.cruzrojacolombiana.org](http://www.cruzrojacolombiana.org)
- Crisis, línea de ayuda intervención psicosocial y soporte 106

## ARTÍCULO 6: EL DEBIDO PROCESO

Hacer uso del debido proceso no es una opción voluntaria de la institución es un derecho fundamental y una obligación consagrada en la ley, con el fin de seguir los lineamientos legales y en especial lo establecido en el artículo 29 de la constitución política y en la ley general de educación se establecen criterios procedimentales que nos permitirán desarrollar lo allí propuesto. En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa o sanción frente a una dificultad o conflicto de interés).

El desarrollo de estos criterios nos permitirá cambiar, además de ser oportuno para el cumplimiento de la norma, elaborar relaciones emocionalmente sanas y gratificantes, armonizar las relaciones interpersonales, fomentar la tolerancia, la aceptación de la diferencia, el valor por el respeto y la amistad en especial, interiorizar la norma que, en últimas, nos permitirá forjar seres realmente responsables; el respeto de este derecho con los estudiantes que cometen faltas.

El cumplimiento del debido proceso garantiza que cada uno de los estudiantes cuente con un acompañamiento y seguimiento, garantizándole herramientas que le permitan mejorar su capacidad de convivencia, pues permite actuar sobre la falta y decidir con justicia y equidad, conteniendo resultados y objetivos coherentes.

**PARÁGRAFO:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los principios orientadores en la aplicación del debido proceso.

Queja o conocimiento de oficio: la actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de convivencia.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 103/ 1

Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida por escrito.

Indagación preliminar: tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y de las personas que intervinieron en los hechos. (Rendir su versión libre y espontánea) y tipificar la falta.

1. Si la falta es considerada leve, se hará el debido proceso teniendo en cuenta las acciones pedagógicas para este tipo de falta.
2. Si la falta es considerada tipo II o tipo III: se hará el debido proceso teniendo en cuenta las acciones pedagógicas para este tipo de falta, en este proceso se comunicará al rector la procedencia o apertura del disciplinario.

### ¿CÓMO SE INICIA UN PROCESO DE CONVIVENCIA?

1. Por queja o denuncia formulada por cualquier persona de la institución acerca de del comportamiento de un estudiante, y que ésta sea tipificada como situación tipo II o tipo III.
2. Por oficio, una vez la Coordinación de Convivencia es informada por cualquier persona de la comunidad educativa acerca de la ocurrencia de una falta disciplinaria.

### FASES DE UN PROCESO DE CONVIVENCIA.

#### LAS FASES DEL PROCESO DE CONVIENCIA SON LAS SIGUIENTES:

1. Fase de Averiguación Preliminar. Desarrollada por parte de la Coordinación de Convivencia Escolar. En esta fase puede presentarse una cualquiera de las siguientes decisiones: - Archivo del proceso si no hay mérito de apertura del mismo. - Apertura de proceso disciplinario mediante formulación de pliego de cargos.
2. Fase de Formalización de Proceso Disciplinario. Mediante oficio escrito emitido por la Coordinación de Convivencia, se formularán los cargos sobre la base de la(s) Falta(s) en que presuntamente incurrió el estudiante. Este documento será acompañado de las pruebas que sustentan el caso.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 104/ 1

3. Fase de Ejercicio del Derecho a la Defensa. Presentación de descargos (El disciplinado puede aportar o solicitar nuevas pruebas). Es procedimiento se hará de acuerdo con los tiempo y procedimientos fijados en el presente Manual.
4. Fase de análisis y valoración de las pruebas y descargos aportados al proceso por parte del incurso. Este proceso será responsabilidad de la Coordinación de Convivencia, del Comité de Convivencia y/o del Consejo Directivo cuando la gravedad de la falta así lo requiera.
5. Fase de decisión. Mediante la cual se emite Fallo por parte del Comité de Convivencia y/o por parte de la Rectoría.

### **OBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO.**

La apertura de un proceso disciplinario a un estudiante debe realizarse por escrito, con las garantías Constitucionales y en presencia de su acudiente. Todo proceso disciplinario deberá estar debidamente registrado en el Observador del Alumno con las firmas de rigor (estudiante, profesor, acudiente, directivo) y conforme a los criterios establecidos en el presente Manual.

### **ARTÍCULO 7: CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DEL ESTUDIANTE BELENISTA.**

1. Adquisición de la calidad de estudiante: Para ser estudiante de la institución GIMNASIO CRISTIANO BELÉN es necesario, haber sido admitido oficialmente y matriculado en cualquiera de los grados ofrecidos por la institución, aceptar la filosofía, objetivos, Manual de Convivencia y haber legalizado la matrícula.
2. Perdida de La calidad de estudiante: en Gimnasio Cristiano Belén se pierde la calidad de estudiante por las siguientes causas:
  - a) Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de la matricula dentro de los plazos señalados por Gimnasio Cristiano Belén y Secretaría de Educación, sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel.
  - b) Cuando se haya perdido el derecho de permanecer en el Gimnasio Cristiano Belén por inasistencia según lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, señala: “El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 105/ 1

programadas en el Plan de Estudio para determinado grado, a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar”. De lo contrario el Consejo Directivo estudiará el caso.

- c) Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen médico, se considere inconveniente su permanencia en la institución.
- d) Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia por parte del educando o de sus padres o acudientes.
- e) Cuando académicamente no se alcancen los logros o tenga una valoración en convivencia baja y se juzgue necesario, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, un cambio de ambiente escolar.
- f) Por cancelación de la matrícula o expulsión derivada de eventos comportamentales tal y como se precisa en este Manual de Convivencia.
- g) Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres y/o acudientes.
- h) Cuando la familia, los responsables o acudientes; manifiesten conductas hostiles, beligerantes o amenazantes, contra cualquier miembro de la Institución.
- i) Cuando la familia, los responsables o acudientes; cometan faltas y/o delitos, que afecten la imagen, el patrimonio y el buen nombre de la institución Gimnasio Cristiano Belén.
- j) Presentar documentación falsa o adulterada, que comprometa el buen nombre de la institución.
- k) Retiro voluntario de la documentación que lo acredita como estudiante del plantel.

**Parágrafo Único:** Es de anotar de que la institución GIMNASIO CRISTIANO BELÉN agotará todos los recursos a su alcance para la satisfacción de los estudiantes y padres de familia, para que este se sienta miembro activo del colectivo humano.

### **ARTÍCULO 8: PARÁMETROS COMPORTAMENTALES PARA EL EDUCANDO**

1. Llegar puntual a la institución según el horario señalado así:
  - 6:50 am-11:50 am (preescolar)



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 106/ 1

- 6:20 am- 12:45 p.m. (primaria)
- 6:20 am-1:30 p.m. (secundaria)
- 6:20 am-1:30 p.m. (media)

Terminado el horario de clases debe dejar de portar el uniforme para ir de compras, paseos y visitas.

2. Observar un buen comportamiento en el colegio, la calle y medios de transporte, evitando gritar, correr, y en especial el uso de vocabulario obsceno.
3. Cuando no pueda asistir al colegio la excusa debe pasarla por escrito y firmada por el padre de familia o acudiente en un plazo hasta de 72 horas. O diligenciar el formulario en la página web de inasistencia.
4. La asistencia a cualquier práctica de campo debe tener el debido permiso del padre de familia y la aprobación de la institución.
5. El estudiante debe cumplir con los compromisos académicos en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudio de la institución, y disciplinarios que asume al firmar la matrícula o contrato pedagógico.
6. Todo estudiante debe mantener un adecuado comportamiento y presentación personal, en actos públicos y privados, culturales y deportivos donde estén portando las insignias de la institución.
7. No entrar a la cafetería sin ser autorizado o sin el debido permiso del adulto responsable dentro de la institución.
8. No entrar a la sala de profesores y demás dependencias sin ser autorizados.
9. Evitar salir en horas de clases o sin el debido permiso, a los sanitarios, a la tienda y cafetería.
10. Es altamente necesario que todo estudiante adquiera los textos y libros que la institución sugiere.
11. Es necesario asistir a clases o a cualquier acto de la institución con los uniformes completos.
12. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de prendas valiosas, dinero en efectivo, textos, etc.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 107/ 1

13. No portar elementos que comprometan el buen uso del uniforme, para el caso de los varones: Cachuchas, manillas extravagantes, aretes, piercings, zapato de un color diferente al reglamentario. Para el caso de las niñas: aretes largos (sólo tops y acordes con los colores de la institución), manillas y relojes extravagantes, usar la falda del uniforme por debajo de la rodilla, no usar ganchos, cadenas, y cualquier otro accesorio en colores que no contrasten con los del uniforme.
14. El uso de teléfonos celulares queda restringido para los estudiantes dentro de la institución en horas de clases sin previa autorización del docente, infringir esta norma significa el decomiso del equipo, el cual será entregado sólo al padre de familia en posterior reunión con la aplicación de la respectiva sanción.

### DE LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y A LAS CLASES

Todo estudiante matriculado en Gimnasio Cristiano Belén debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

**INASISTENCIAS:** Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica.

La inasistencia solo se justifica cuando:

1. Se presenta cita o incapacidad medica
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales, el estudiante esté representando al colegio, municipio, departamento o al país, en actividades espirituales, culturales, deportivas y otras que autorice las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clases los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante la primera hora de clase, de la no asistencia del estudiante.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los educadores para



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 108/ 1

presentar o entregar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar.

**Excusas:** el colegio solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud, calamidad doméstica, cita médica o si el acudiente presenta la respectiva solicitud indicando la razón o argumento. (Formato de autorización para salir antes de culminar la jornada escolar).

Las excusas de inasistencia a clases deben primeramente presentarse llenando el formulario de inasistencia en la página web de manera específica en el botón de solicitudes en línea y si la inasistencia persiste y es por tema de salud a su retorno debe presentar la respectiva excusa médica y si es por otra razón su acudiente debe de igual manera presentar ante coordinación o secretaria académica la excusa escrita, quienes las analizarán, autorizarán y ordenarán ser firmada por los respectivos docentes. Las excusas deben estar bien presentadas. El estudiante quedará con la responsabilidad de actualizarse con los compromisos asignados durante su ausencia y presentarse a los educadores indicados, con el fin de realizar las actividades pendientes.

**Retardos:** El estudiante que llegue al colegio después de las 6:20 am para el caso de primaria-bachillerato y preescolar 6: 50 am será anotado en el registro de llegadas tardes y podrá ingresar a clases cuando reciba la respectiva autorización. En la segunda llegada después del horario normal el estudiante firma el registro de llegadas tardes y pasa a la biblioteca a realizar taller formativo (pierde la primera hora de clases). Después de tres registros de llegadas tardes deberá firmar acta de prevención junto con el acudiente y esto aparecerá registrado en el observador del estudiante y boletines.

**Permisos:** Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar a la coordinación la autorización debidamente firmada. En el caso que el estudiante desee salir solo, deberá presentar autorización firmada por su responsable y confirmar con llamada telefónica.

Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio: En estos eventos se elaborará un formato por parte del educador a cargo, donde aparecerá el listado



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 109/ 1

de los estudiantes y la hora de salida con las respectivas firmas autorizadas (rector, coordinación, educador), de igual manera se deberá contar con la previa autorización debidamente diligenciada por los padres o responsables del estudiante.

Permisos para ausentarse de actividades académicas actividades formativas-extracurriculares: debe solicitarse por escrito mínimo con 2 días de antelación, donde el estudiante y su acudiente se harán responsables de las actividades que se realicen en la ausencia del educando y/o las responsabilidades que se le asignará.

Después de ingresar al colegio en la jornada escolar, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

**PARÁGRAFO 1:** el colegio no propicia ni se hace responsable por las actividades desarrolladas por cualquier grado (como Promoción, despedidas de año, rifas, ventas o cualquier actividad que no sea dirigida o programada oficialmente por la institución).

**SALIDAS PEDAGÓGICAS:** Las salidas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida
3. Llevar los implementos necesarios o los sugeridos
4. Acogerse a las normas establecidas por la institución para estas actividades.

### DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se llaman actividades complementarias todas aquellas que se realizan fuera del horario escolar y que están destinadas al desarrollo de las actividades que complementan el quehacer académico y formativo del estudiante (servicio social, refuerzos, nivelaciones, aspectos espirituales -pastorales, deporte, arte, recuperaciones, capacitación de preparación de Pruebas Saber) etc.

Para que estas actividades siempre sean positivas se debe tener en cuenta:

1. Estar en el sitio y hora acordada con la persona responsable de la actividad.
2. Portar elementos y uniformes necesarios para el desarrollo de la actividad.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 110/ 1

3. Mostar interés por la actividad y asumir el compromiso adquirido.
4. Respetar el tiempo de trabajo.
5. Dejar en perfecto estado y orden los implementos, lugar de trabajo e instalaciones utilizadas.

En el orden ético son deberes de los estudiantes evitar:

1. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría del plantel o del consejo que le corresponde esta función.
2. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio particularmente participando en actos colectivos de desorden o falta de cultura.
3. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a la Directiva, profesores, funcionarios o estudiantes de Gimnasio Cristiano Belén.
4. Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos.
5. Realizar o intentar cualquier tipo de fraudes, engaño o suplantación.
6. Abandonar el plantel sin el debido permiso de Rectoría y/o Coordinación, en actividades ordinarias y extraordinarias, dentro del ámbito escolar.
7. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra los bienes de la institución.
8. Portar o hacer uso de cualquier clase de armas para definir problemas o intimidar a alguien.
9. Introducir al colegio libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográficas o que atenten contra la moral pública.
10. Hacer o colocar dibujos o expresiones dañinas en cualquier sitio del colegio.
11. Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y/o respeto que se les debe a las personas (Profesores, compañeros, directivos y cualquier otro integrante de la comunidad educativa).
12. Si se presenta sustracción o retener elementos que no sean de su propiedad.
13. Realizar, promover o participar sin la previa autorización de Rectoría en cualquier actividad lucrativa, rifas o negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 111/ 1

14. Si se presume que cometió cualquier infracción o delito punible consagrados en las leyes penales colombianas.

En el orden social son deberes de los estudiantes:

1. Procurar la armonía y el espíritu de colaboración entre estudiantes y profesores.
2. Tratar a todas las personas (Directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales) con la debida consideración, respeto y cortesía, ponerse de pie en señal de saludo y respeto, cuando una persona extraña superior o mayor entra al aula de clases.
3. Utilizar dentro y fuera del aula de clases un lenguaje decente y respetuoso, que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
4. Mantener con los compañeros relaciones de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
5. Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.
6. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor (alhas de oro, celulares, cámaras, cualquier dispositivo móvil, dinero entre otros) y colaborar en los cuidados de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos.
7. Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y semejantes.

### **ARTÍCULO 9: SOBRE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y EL CONDUCTO REGULAR**

**DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** Para efectos del logro de los objetivos planteados por Gimnasio Cristiano Belén, y el normal desarrollo de las actividades curriculares programadas, la institución posee como mecanismo de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa la agenda estudiantil o cuaderno de notas, la cual es utilizada como medio de comunicación entre la institución y los padres de familia, en donde reposará información acerca de las actividades relacionadas con sus hijos, tales como, citas, eventos especiales,



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 112/ 1

notificaciones entre otros. Es importante que el estudiante porte su agenda todos los días y sus padres verifiquen la información. En otras instancias también página web, las reuniones, escuelas de padres, llamadas telefónicas o correos, entregas de informes académicos, el presente manual de convivencia, asambleas o reuniones generales con estudiantes, redes sociales etc. servirán como medio para fortalecer la comunicación entre docentes, padres de familia y directivos, de igual manera teniendo en cuenta el conducto regular.

### **CONDUCTO REGULAR PARA DAR SOLUCIÓN A CONFLICTOS ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El conducto regular se define como el mecanismo jerárquico de instancias a seguir para dar solución a dificultades, problemas o conflictos presentados entre los integrantes de la comunidad educativa. En Gimnasio Cristiano Belén se establece como conducto regular el siguiente:

1. Personas implicadas en el conflicto.
2. Estudiante y Docente.
3. Estudiante y director de grupo.
4. Estudiante y dependencia correspondiente (capellanía, psicología, coordinación académica etc.)
5. Estudiante y Comité Convivencia 6º Estudiante y Consejo Directivo
6. Estudiante y Rector.
7. Estudiante y Consejo Académico

**Parágrafo 1.** Para dar solución a dificultades de tipo académico, se seguirán las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o acudientes y estudiantes.

**Parágrafo 2.** En Caso de presentarse dificultades entre docentes y padres de familia y/o acudientes, servirá como intermediaria la coordinadora de la sección a la cual pertenece el (la) docente implicado. De continuar la situación de conflicto, intervendrá el Rector y finalmente el consejo Directivo.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 113/ 1

**Parágrafo 3.** Cuando se presenten conflictos tipificados como acoso escolar o desconocimiento los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, estos serán tratados en seno del comité de convivencia escolar.

### **ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS**

1. La formulación de las quejas y/o reclamos, se efectuarán con el siguiente conducto regular:
  - Profesor del área y/o asignatura.
  - Director de grupo.
  - Coordinador de capellanía, psicología y Académico.
  - Consejo de Profesores.
  - Rectoría.
  - Consejo Académico.
  - Consejo Directivo.
2. En ningún momento los estudiantes podrán hacer uso irregular de éste conducto para la presentación formal de una queja, reclamo, proyecto e idea de trabajo.

### **ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTE**

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas disponibles del educador.

Al iniciar el año escolar se hace entrega del horario de atención a padres de familia de cada una de las dependencias y educadores del área o asignatura, quienes los atenderán con cita previa.

### **ARTÍCULO 11: USOS DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES, LA IGLESIA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, LABORATORIOS Y CUALQUIER OTRO ESCENARIO QUE SIRVA DE APOYO PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN.**

1. Cuido el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 114/ 1

2. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
3. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
4. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio.
5. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
6. Promuevo el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera del colegio. Contribuyo con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
7. Mantengo el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del colegio.
8. El estudiante guardará siempre compostura y buenos modales en la utilización de los distintos escenarios dispuestos para el proceso de la formación integral.
9. Para el uso de la biblioteca es necesario la presentación del carné estudiantil vigente.
10. Para la solicitud en calidad de préstamo de textos, libros, enciclopedias, y cualquier otro tipo de documento, se debe hacer entrega del carné o de la tarjeta de identidad, si es el caso de profesores, la presentación del carné que lo acredite como tal.
11. Sólo pueden retirarse dos libros por vez, y ser devueltos teniendo como plazo máximo la fecha estipulada por la secretaría o la persona encargada de la biblioteca, en caso contrario el estudiante incurriría en una infracción (estipulada por los funcionarios de la biblioteca).
12. Los daños hechos a libros y cualquier material de la biblioteca, entre otros, serán sancionados con graves multas que van desde la amonestación, hasta la reposición del bien dañado.
13. Al ingresar a las instalaciones de la biblioteca, laboratorios, iglesia y sala de informática, debe hacerse sin ocasionar ruidos o conversaciones que puedan interrumpir a las personas que con anterioridad se encuentran allí.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 115/ 1

14. No se puede consumir alimentos ni bebidas en los escenarios dispuestos por el Gimnasio Cristiano Belén para la formación integral del educando, excepto en la cafetería donde se podrán ingerir bebidas y alimentos.
15. Cuando el docente requiera realizar la clase de Educación Física en el Aula múltiple, esta debe ser aprobada en primera instancia por el Rector, y por la coordinación académica.

**PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 1:** Dar uso adecuado de los elementos que garantizan los controles de bioseguridad, tal como lavamanos, tapetes, dispensadores (jabón- antibacterial, toallas, alcohol antiséptico, etc). Al igual con las demarcaciones generadas para los desplazamientos o ubicaciones.

**PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA 2:** mantener en completo orden y aseo los espacios de la institución, utilizando los contenedores de basura de acuerdo a su demarcación. Al igual utilizar de manera correcta las canecas para desechar los elementos de bio-protección.

### **NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA**

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
- Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.
- Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
- Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al profesor cuando un sistema o computadora no sirva.
- Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
- Atender a las explicaciones del profesor.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 116/ 1

- El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

#### **El uso no aceptable de Internet incluye:**

- Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
- Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- Compartir material confidencial.

**PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA:** cumplir con todas las indicaciones dadas por el docente encargado de la sala de informática y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

#### **NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS: (ciencias, Biología, Química y física)**

Normas de laboratorio biología y química. Medidas de seguridad básicas en el laboratorio:

- En el laboratorio el estudiante debe llevar obligatoriamente gafas de seguridad y bata. Los lentes de contacto pueden resultar muy peligrosos. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos.
- El pelo largo debe llevarse recogido.
- No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
- Está terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio. No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
- Hay que lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 117/ 1

- Normas para la utilización de productos químicos:
- Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.
- Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al docente.
- Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
- En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
- Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la vitrina. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre agua.
- Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas
- Cuando se caliente una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes. Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
- En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

#### **Normas para la utilización de instrumentación:**

- Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza se utilizará un recipiente adecuado.
- Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar dónde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 118/ 1

- Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras, especialmente antes de su uso a vacío o presión.
- En los montajes de reflujo y destilación hay que añadir el germen de ebullición (plato poroso) en frío, las juntas esmeriladas deben estar bien ajustadas.
- No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.

**PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA:** cumplir con todas las indicaciones dadas por el docente encargado del laboratorio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

### ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En nuestro SIEE se establece una ruta más clara y precisa sobre el tema de la evaluación y promoción.

### EVALUACIÓN

La evaluación de la institución educativa será: Continua, Integral y Formativa

### DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LOS AGENTES EVALUADORES

Existe una evaluación interna que debe tener en cuenta la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación y desde Evaluación externa: se da cuando agentes no integrantes de un centro escolar o de un programa evalúan su funcionamiento.

### DE LA ESCALA DE MEDICIÓN NIVEL DE DESEMPEÑO:

Son las metas conceptuales y/o procedimentales en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido para el desarrollo intelectual social y afectivo del estudiante. Un nivel de desempeño es un espacio caracterizado por un grupo de preguntas que cumplen ciertas condiciones particulares en razón de su complejidad y habilidad con que el alumno las responde.

Para medir los niveles de desempeño cognitivo en cada una de las áreas hemos considerado tres niveles.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 119/ 1

**Primer nivel.** Capacidad del alumno para utilizar las operaciones de carácter instrumental básicas de un área dada, para ello deberá reconocer, identificar, describir e interpretar los conceptos y propiedades esenciales en los que esta se sustenta.

**Segundo nivel.** Capacidad del alumno de establecer relaciones conceptuales, donde además de reconocer, describir e interpretar los conceptos deberá aplicarlos a una situación planteada y reflexionar sobre sus relaciones internas.

**Tercer nivel.** Capacidad del alumno para resolver problemas, por lo que deberá reconocer y contextualizar la situación problemática, identificar componentes e interrelaciones, establecer las estrategias de solución, fundamentar o justificar lo realizado.

Dentro de esta evaluación se aplicarán los siguientes componentes: metas de aprendizaje y desempeño, componente actitudinal, proceso de auto evaluación de los estudiantes y evaluación final.

### ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado su formación, y las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, se consideraran los siguientes criterios de promoción.

1. El estudiante tendrá la calificación de desempeño bajo cuando no alcance a finalizar el año escolar el 60% de las metas de desempeño e indicadores previstos para el área en el plan de estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha área tendrá que realizar actividades especiales de mejoramiento (nivelaciones) para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.4) al presentar las nivelaciones el estudiante persiste en desempeño bajo en dos o más asignaturas debe reiniciar el grado.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 120/ 1

2. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo según las equivalencias institucionales en dos o más áreas del plan de estudio (para el caso de notas inferiores a 3.4).
3. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución y deberá repetir el año.

## 1.PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada a grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 del 2009. La promoción anticipada es para estudiantes que demuestran un excelente ritmo de aprendizaje. Estos estudiantes poseen altos niveles de motivación, comprensión y aplicación rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollo de habilidades sociales y académicas relacionadas con el análisis, las síntesis, la solución de problemas y comportamiento.

**Parágrafo:** Para aquellos estudiantes que reprobaron el año escolar pero que durante el primer periodo del año siguiente demuestran un desempeño superior en todas las áreas del saber de igual forma se aplicará la promoción anticipada.

En nuestro **SIEE** se establece una ruta más clara y precisa sobre el tema de la promoción anticipada de grado.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
<b>SUPERIOR</b>	<b>4.7 – 5.0</b>
<b>ALTO</b>	<b>4.2– 4.6</b>
<b>BÁSICO</b>	<b>3.4 – 4.1</b>
<b>BAJO</b>	<b>1.0 – 3.3</b>

**NOTA:** Las actividades especiales de mejoramiento, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante,



ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, estas actividades se desarrollarán de la siguiente forma.

**Momento inicial:** Exploración de las dificultades que se presentan en los estudiantes para el no cumplimiento de la meta de aprendizaje, plantación de actividades y refuerzo de los temas aprendidos con dificultad.

**Momento Formativo:** Aplicación de talleres pedagógicos o guías de aprendizaje.

**Momento de Evaluación:** Sustentación de talleres o aplicación de exámenes escritos.

Los estudiantes que presenten dificultades académicas en el transcurso de los periodos del año escolar realizarán actividades de nivelación programadas por el docente en sus respectivas clases, el cual suministrara información oportuna al padre de familia para que apoye el proceso y colabore en la superación de las dificultades presentadas por el estudiante.

**NOTA:** La calificación definitiva de cualquier grado y nivel de educación en la institución, cuando el estudiante presente actividades de nivelación extracurricular será de máximo 3,7 y su equivalencia en la escala de desempeño básico respectivamente.

Todo lo anterior está consignado en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEE), de la institución Gimnasio Cristiano Belén.

NIVEL	ESCALA NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL	REPRESENTACIÓN	NIVELES DE DESEMPEÑO
<b>Primer nivel</b>	1.0 A3.3	Bajo	D-DBJ	Desempeño con dificultad
<b>Segundo nivel</b>	3.4 A 4.1	Básico	D.B	Reconocimiento y distinción de códigos, en el saber y saber hacer con ciertas dificultades
<b>Tercer nivel</b>	4.2 A 4.6	Alto	D.A	Uso comprensivo, dominio ensaber y saber hacer
<b>Cuarto nivel</b>	4.7 A 5.0	Superior	D.S	Explicación de uso, o dar cuenta de...,



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 122/ 1

dominio en saber y  
saber hacer

En nuestro **SIEE** se establece con más claridad y amplitud la escala de valoración institucional.

## CAPITULO VIII

### ARTICULO I: POLÍTICA DE INCLUSIÓN

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

En uso de sus atribuciones constitucionales, en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de constitución política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

#### **INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

La educación inclusiva es un proceso permanente que se refiere al respeto de las diferencias individuales y condiciones iguales de participación en la sociedad cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de sus misma edad en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas que eliminan las barreras.

**CURRÍCULO FLEXIBLE:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos teniendo en cuenta los diagnósticos o recomendaciones por los respectivos profesionales de la salud según sea el caso dado, es decir, organiza su enseñanza desde los estilos de aprendizaje de los estudiantes tratando de dar a toda la comunidad educativa la oportunidad de aprender y participar. Este currículo flexible se hará evidente en los horarios escolares, carga académica, sombras o apoyo formativo entre otros.

**PIAR (plan individual de ajuste razonable).**



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 123/ 1

El PIAR es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje para los estudiantes con necesidades educativas especiales durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);
2. Valoración pedagógica;
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; VI) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y;
6. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
7. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y
8. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

De ahí surgen las políticas de inclusión que es más ampliada en el respectivo documento llamado “POLITICA DE INCLUSIÓN” en nuestro SIEE.



## CAPITULO IX

### **ARTÍCULO 1: DE LA APLICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

La aplicación de las disposiciones de este manual de convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes, de acuerdo con la filosofía, valores y principios de la institución y según las normas legales pertinentes.

#### **De la divulgación y socialización.**

- a) El Manual de Convivencia vigente se publicará en la página web de la institución <https://www.gimnasiocristianobelen.edu.co/> y correo electrónico de los respectivos acudientes si lo requieren para conocimiento y estudio de todos los miembros de la comunidad educativa; adicionalmente, en el momento de la matrícula, los padres de familia, el acudiente y el estudiante firman la declaración de conocimiento de los requisitos del Colegio.
- b) Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa son: reuniones con estudiantes y comunidad educativa durante las primeras semanas del año escolar donde se expondrán los aspectos más importantes contenidos en el presente Manual de Convivencia y que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar.
- c) A través de los espacios de reflexión y estrategias de mitigación de violencia escolar como son los talleres y análisis de casos de las diferentes situaciones tipo I, II y III.
- d) Ubicación de carteles o piezas graficas alusivos a la ruta de atención integral para la convivencia escolar integral en lugares estratégicos como los pasillos principales.
- e) El comité escolar de convivencia aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 125/ 1

establecidas en el presente manual y contenidas en el Proyecto Institucional de Convivencia Escolar.

- f) En las Asambleas Escolares, los comités de convivencia del curso informarán sobre fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora de la convivencia escolar.

## CAPITULO X

### ARTÍCULO 1: DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que todos hacen parte de la comunidad educativa tienen derecho de sugerir modificaciones o adiciones al manual para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante el director. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el manual de convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo mientras se incorporan al texto del manual.

## CAPITULO XI

### ARTÍCULO 1: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia fue aprobado y puesto en marcha mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente y rige a los 16 días del mes de noviembre de 2023. La presente Resolución rige a partir de su publicación, derogando en su totalidad versiones anteriores.

#### RESOLUCION 02.

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE GIMNASIO CRISTIANO BELÉN**

El Rector de **GIMNASIO CRISTIANO BELÉN**, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 126/ 1

1860 de 1994 (Hoy incluida en el Decreto Compilatorio 1075 de 2015) y demás normas concordantes.

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, creo el Sistema de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación Para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo según Acta No 07 del 16 del mes de noviembre 2023, adoptó las modificaciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar,



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 127/ 1

#### Modificaciones:

- Se modificaron los términos faltas, leves, graves y muy graves cuando se titulan las situaciones.
- Se reiteró dentro del manual de convivencia pautas y acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa para garantizar una sana convivencia.
- Se revisaron las acciones pedagógicas las cuales fueran proporcionadas a la edad, entorno y madurez mental del educando, siempre respetando el debido proceso y los derechos fundamentales.
- Se estableció una ruta para cuando se presenten eventuales situaciones en que algún docente o miembro del cuerpo directivo y administrativo que incurra en conductas que se puedan definir como hostigamiento o discriminación hacía un miembro escolar.
- Se omitieron los símbolos, misión y visión de la institución ya que hacen parte del contenido del PEI.
- De igual manera se omitieron algunos temas que no hacen parte del presente manual como es: recuperación de cartera, procesos de matrículas y sus respectivos requisitos

#### “CRECIENDO EN FE Y EXCELENCIA”

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar y básica (Primaria – secundaria)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el reglamento escolar o manual de convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que es fundamental establecer las normas, deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa y contar con una guía en el manejo de las relaciones entre sus integrantes.



## GIMNASIO CRISTIANO BELÉN

Aprobado mediante resoluciones de funcionamiento: Nivel Preescolar N. 00945 diciembre 24 de 2003  
Nivel Básica N. 0814 octubre 07 de 2010, Nivel académica N. 1031 septiembre 26 de 2024, emanado de la Secretaría de Educación  
Municipal de Montería.

DANE 323001009251 – NIT: 900273217-7

### GESTIÓN DIRECTIVA

CODIGO: GD-ECD-003

VERSION: 03

PÁGINA 128/ 1

**ARTÍCULO CUARTO:** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

**ARTÍCULO SEXTO:** el presente manual de convivencia escolar rige a partir del año 2024 deroga al manual anterior y todas aquellas disposiciones que le sean contraria.

Dada en la Rectoría del **GIMNASIO CRISTIANO BELÉN** a los 22 días del mes de abril 2025 la presente Resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Firma rector

**EDER GARCÍA ESPITIA**